

Fecha : 09/06/2023.

Para : Ing. Domilys
De: Legal / DIA.
Dominguez.

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Bonito para su consideración y firma
Resolución por la cual se resuelve solic.
de evaluación del EIA, Cat. I, denominado:
Construcción de Plaza Comercial y Estación
de Combustible.

Revisado Por:

Anailia Castillo
Jefa del Departamento de Evaluación

12/06/2023 
DDE 2023 

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 050 - 2023
De 29 de Junio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, cuyo promotor es la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

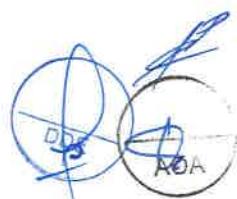
Que, la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, mujer, panameña con cédula de identidad personal No. 8-275-299, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”;

En relación a lo antes descrito, el 20 de enero de 2023, la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO C. CRUZ B.**, y **JOEL CASTILLO**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-025-04** e **IRC-042-01**, respectivamente;

Que dicho proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible, once (11) locales comerciales de una (1) planta, supermercado con depósito, ferretería y depósito de materiales. El área de depósito de materiales de construcción para la ferretería tendrá un área de construcción de 2,672 metros cuadrados, la cual contará con vestidores, cuarto eléctrico, generador eléctrico, sanitarios y tanque de reserva de agua de 35,00 galones.

El proyecto se desarrollará en una superficie total de 1 ha + 7.037.90 m², ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

Coordinada UTM WGS-84		
	Este	Norte
1	833282.26	940843.69
2	833353.06	940677.61
3	833339.20	940654.97
4	833337.47	940638.18
5	833361.53	940623.73
6	833349.18	940612.61
7	833318.82	940607.04
8	833292.14	940591.65
9	833265.86	940675.00
10	833258.44	940699.50



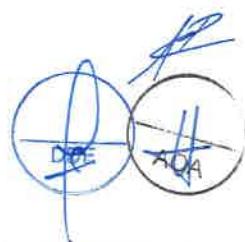
11	833242.00	940769.54
12	833222.95	940827.68
13	833281.46	940844.05

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833290.10	940825.29
2	200	833270.46	940820.38
3	200	833278.30	940801.98
4	200	833297.95	940806.89

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ LA MAQUINARIA			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833282.26	940843.69
2	200	833262.61	940838.78
3	200	833270.46	940820.38
4	200	833290.10	940825.29

COODENADAS UTM WGS -84 SERVIDUMBRE FLUVIAL (10 metros)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	833289.7314	940599.2799
2	833329.949	940639.4667
3	833337.4063	940674.5881
4	833341.3171	940705.1569

COODENADAS UTM WGS -84 LINEA DE CONSTRUCCION (5 metros)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	833288.0369	940604.655
2	833325.366	940641.9556
3	833332.4728	940675.426
4	833337.4398	940714.2519



Que mediante **PROVEIDO DEIA-009-2401-2023**, del 24 de enero de 2023, el Ministerio de Ambiente de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” (fs. 16-17);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0058-2501-2023** del 25 de enero de 2023, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), se proceda a verificar la ubicación del proyecto conforme a las coordenadas aportadas (fj. 18);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0195-2023**, recibido el 1 de febrero de 2023, **DIAM**, remite verificación de coordenadas en la que indica que el polígono del proyecto, corresponde a un área de 1 ha + 7,267.18 m², cuya superficie se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 19-20);

Que a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023**, notificada el 8 de marzo de 2023, se solicita la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 21-23);

Que, en virtud de lo anterior, la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, entregó respuesta a la información solicitada al EsIA, de forma oportuna (fs. 24-34);

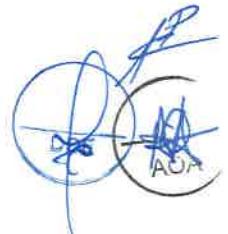
Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0198-2803-2023**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) solicitó a DIAM, la verificación de las coordenadas aportadas, la cual incluya información de la cobertura boscosa, uso de suelo, topografía, cuencas hidrográficas, áreas protegidas e imagen satelital (fj. 35);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0552-2023**, recibido el 3 de abril de 2023, **DIAM** indicó que, el área del proyecto mantiene un área total de 1 ha + 7,037.90 m²; el área donde se almacenará la máquina, una superficie de 399.99 m², y el área donde se almacenará el material de construcción, una zona de 399.99 m², todas cuales se ubican dentro de la división político administrativa del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién (fs. 36-37);

Que la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, por conducto del **MEMORANDO DSH-322-2023**, recibido el 19 de abril de 2023, remitió informe de inspección No. 45-2023, en el cual exponen que, existe una discrepancia en las coordenadas del polígono y lo acotado por el consultor ambiental en campo, además de una serie de medidas dirigidas a la contención de erosión para evitar la contaminación de la fuente hídrica cercana (fs. 39-44);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023**, notificada el 2 de mayo de 2023, se solicitó a la señora Ruiz De Canto, la segunda información aclaratoria al EsIA, categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” (fs. 52-68);

Que como resultado de la solicitud de verificación de coordenadas gestionada a través del **MEMORANDO-DEEIA-0377-2305-2023**, **DIAM** informó que, el área del proyecto mantiene una superficie de 1 ha + 7,037.90 m², además de que con la información suministrada se logró generar tres (3) alineamientos y dos (2) áreas de 399.99 m², cada una (fs. 70-73);



Que DSH mediante **MEMORANDO DSH-488-2023**, recibido el 5 de junio de 2023, comunica no tener comentarios sobre la respuesta de la segunda información aclaratoria entregada por el promotor del proyecto (fs. 74-75);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, y las aclaratorias, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 5 de junio de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 76-86);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

RESUELVE:

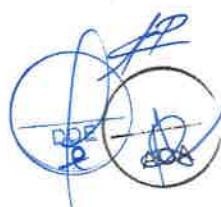
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, cuyo promotor es la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la aclaratoria, Declaración Jurada y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

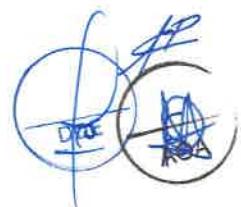
Artículo 3. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente; cumplir con la Resolución No. DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.



- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- e. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- f. Proteger, mantener, conservar y enriquecer el bosque de galería y/o servidumbre de quebrada Piedra Candela, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98 del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- g. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- k. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- n. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

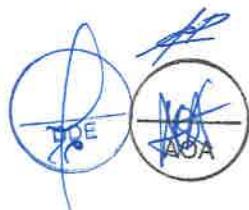


- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- r. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- s. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- t. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- u. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, deberá cumplir con la línea de construcción establecida en base a las coordenadas aportadas en respuesta a la segunda información aclaratoria.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

Artículo 7. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto



Ambiental, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 8. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

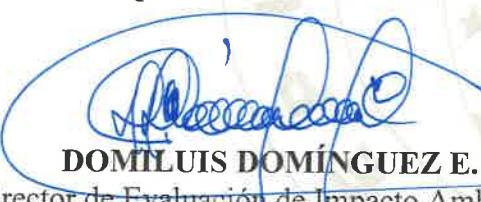
Artículo 10. NOTIFICAR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 11. ADVERTIR a la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO** que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

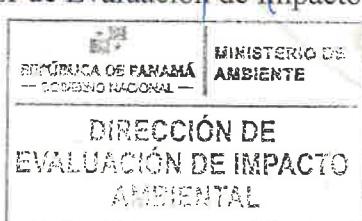
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panama, a los Veinticinco (25) días, del mes de Junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>Resolución DEIA-IA-050-2023</u>	
Fecha <u>03/07/2023</u> Hora <u>8:48 am</u>	
Notificador: <u>Silvano Alonzo</u>	
Notificado: <u>Damaria de Canto</u>	



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1 ha + 7,037.90 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 050 DE 29 DE Junio DE 2023.**

Recibido por: DAMARIS LEOTEAU DE CANTO

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Damaria de Canto

Firma

8-275-299

Cédula

3/7/23

Fecha



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	05 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR:	DAMARIS LEOTEAU RUIZ
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ (IRC-025-04) JOEL CASTILLO(IRC-042-01)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

El día 20 de enero de 2023, la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ** y **JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-042-01**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-009-2401-2023**, del 24 de enero de 2023, (visible en las fojas 16 y 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible, once (11) locales comerciales de una (1) planta, supermercado con depósito, ferretería y depósito de materiales. El área de depósito de materiales de construcción para la ferretería tendrá un área de construcción de 2,672 metros cuadrados, la misma contará con vestidores, cuarto eléctrico, generador eléctrico, sanitarios y tanque de reserva de agua de 35,00 galones.

El proyecto se desarrollará en una superficie total de 1ha +7.091.55m², dentro de la finca No.1397, con código de ubicación No.5107, propiedad de la señora Damaris Leoteau, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO DEL PROYECTO Coordenada UTM WGS- 84		
Punto	Este	Norte
1	833282.26	940843.69
2	833353.06	940677.61
3	833339.20	940654.97
4	833337.47	940638.18

5	833361.53	940623.73
6	833349.18	940612.61
7	833318.82	940607.04
8	833292.14	940591.65
9	833265.86	940675.00
10	833258.44	940699.50
11	833242.00	940769.54
12	833222.95	940827.68
13	833281.46	940844.05

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833290.10	940825.29
2	200	833270.46	940820.38
3	200	833278.30	940801.98
4	200	833297.95	940806.89

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ LA MAQUINARIA			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833282.26	940843.69
2	200	833262.61	940838.78
3	200	833270.46	940820.38
4	200	833290.10	940825.29

COODENADAS UTM WGS -84 SERVIDUMBRE DE LA QUEBRADA PIEDRA CANDELA (10 metros)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	833289.7314	940599.2799
2	833329.949	940639.4667
3	833337.4063	940674.5881
4	833341.3171	940705.1569

COODENADAS UTM WGS -84 LINEA DE CONSTRUCCION		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	833288.0369	940604.655
2	833325.366	940641.9556
3	833332.4728	940675.426
4	833337.4398	940714.2519

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0058-2501-2023**, del 25 de enero de 2023, se le solicita a **DIAM**, la ubicación de coordenadas del proyecto (ver foja 18 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0195-2023**, **DIAM**, recibido el 01 de febrero de 2023, remite su verificación de coordenadas en la que indica que “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: *Polígono del proyecto: 1ha + 7,267.18 m²; Puntos: Prospección Arqueología; SINAP: Fuera; División Política Administrativa: Provincia: Darién, distrito de Pinogana, corregimiento: Metetí; Polígono del proyecto Cobertura y Uso de la tierra 2012: Rastrojo y vegetación arbustiva, Área poblada; Polígono del proyecto Capacidad Agrológica de los Suelos: Tipo VI...*” (ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023** del 09 de febrero de 2023, se solicita la primera información aclaratoria al EsIA, la cual fue notificada el 08 de marzo del 2023 (ver fojas 21 a la 23 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 27 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023** (ver fojas 24 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0198-2803-2023** del 28 de marzo de 2023, se le solicita a **DIAM**, la verificación de coordenadas a la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA (ver foja 35 expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM- 0552-2023**, recibido el 03 de abril de 2023, **DIAM**, remite su respuesta a la verificación de coordenadas de la primera información aclaratoria en la que indican que “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del Proyecto: 1ha + 7,037.90 m²; Área donde se almacenará la maquinaria: 0 ha + 0,399.99 m²; Área donde se almacenará el material de construcción: 0 ha + 0,399.99 m²; División Política Administrativa: Provincia de Darién, Distrito de Pinogana, Corregimiento de Metetí; Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012: Área del Proyecto: Rastrojo y vegetación arbustiva, área poblada; área donde se almacenará la maquina: Área poblada; Área donde se almacenará el material de construcción:

Área poblada; Capacidad Agrológica de los Suelo: Tipo VI; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuerza de los límites del SINAP” (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0214-0304-2023** del 03 de abril de 2023, se le solicita a la **Dirección de Seguridad Hídrica**, el apoyo técnico para una inspección de campo el día 11 de abril de 2023. (Ver foja 38 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-322-2023**, recibido el 19 de abril de 2023, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite el informe de inspección No. 45-2023 en relación al EsIA. (Ver foja de la 39 a la 44 del expediente administrativo)

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECIÓN No. 019-2023** del 24 de abril de 2023 el **Departamento de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA)**, según Inspección de campo realizada el día 11 de abril de 2023, indica que “*Durante la inspección se observó que la quebrada Piedra Candela; mantiene una sección de su bosque de galería dentro del polígono del proyecto*” (ver fojas de la 45 a la 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023** del 28 de abril de 2023, se solicita la segunda información aclaratoria al EsIA, la cual fue notificada el 02 de mayo del 2023 (ver fojas 50 a la 51 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 22 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023** (ver fojas 52 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0377-2305-2023** del 23 de mayo de 2023, se le solicita a **DIAM**, la verificación de coordenadas y criterio técnico a la Dirección de Seguridad Hídrica en base a la respuesta de la segunda información aclaratoria al EsIA (ver fojas 69 y 70 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0984-2023**, recibido el 01 de junio de 2023, **DIAM**, remite su respuesta a la verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria en la que indican que “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de proyecto es de 1ha+7,037.90m², área donde se almacenará la maquinaria es de 0ha+0.399.99m², Área donde se almacenará el material de construcción es de 0ha+ 0.399.99m², el alineamiento de la quebrada Piedra Candela es de 161,8653.94m, la línea de servidumbre es de 123,5768.22m², línea de construcción es de 126,1300.75m; Fuerza del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuerza de los límites del SINAP” (ver fojas 71 a la 73 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-488-2023**, la **DSH**, emite criterio en base a la respuesta de la segunda información aclaratoria, indicando que “En base a la información del informe de inspección No. 45-2023 y de la revisión de la segunda información aclaratoria, no se emiten más comentarios por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica”.(ver fojas 74 y 75 del expediente administrativo)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental; la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el actual uso de suelo donde se propone ejecutar el proyecto posee un 90% de lote baldío y el 10% de uso comercial. (ver página 35 del EsIA).

Respecto a la Topografía, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, se caracteriza por poseer una topografía inclinada hacia su parte su-este, con una inclinación de un 5%, con respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (ver página 35 del EsIA).

En cuanto a la *Hidrología*, de acuerdo al **informe de inspección No. 45-2023**, elaborado por Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Sede Central, se indica que “...dentro del área del proyecto se pudo corroborar que existe un cuerpo de agua superficial. La quebrada se encuentra con flujo de agua de coloración oscura y se encuentra altamente impactado, el curso de agua cuenta con vegetación existente, cabe señalar que la vegetación o los bosques de galería alrededor de la fuente hídrica están conformados por árboles, arbustos y palmas en ambos márgenes de la quebrada” (ver fojas 39 a la 44 del expediente administrativo).

Referente a la calidad de las aguas superficiales, en respuesta a la segunda información aclaratoria, se realizó análisis de calidad de agua de la quebrada Piedra Candela, indicando que la muestra 3690, tres (3) parámetros están fuera del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por lo cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo. (ver páginas 53 a la 59 del EsIA).

Respecto a la *Calidad de aire*, de acuerdo al EsIA, se indica que actualmente en el área del proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Además, se adjunta informe de ensayo de calidad de aire con los resultados obtenidos de las mediciones (ver página 149 a la 154 del EsIA).

En cuanto al *Ruido Ambiental*, se realizó monitoreo para identificar los niveles existentes en horario diurno, se utilizó un sonómetro integrador tipo uno, marca Larson Davis, serie 17717. Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ± 0.5 dB. Durante la medición se verificó un promedio de 81.1dBA y se registraron condiciones externas de ruido como el flujo vehicular, ruido de equipo de sonido de auto, sirena de ambulancia (ver fojas 155 a la 166 del expediente administrativo).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, de acuerdo al EsIA, área donde se desarrollará el proyecto se encuentra cubierta de vegetación herbácea y vegetación arbórea dispersa, correspondiente a pasto de la especie india, disperso en el área del proyecto encontramos árboles de teca (*Tectona grandis*), Cedro Amrago (*Cedrela odorata*) y Cedro Espino(*Bombacopsis quinatum*), Roble tabebuia rosea, Jobo (*Spondias mombin*), Pino Amarillo, Alcabú, Cocobolo(*Dalbergia retusa*), especies de árboles maderables plantados y cuidados por el promotor del proyecto, que serán necesarios removerlos por motivos del desarrollo del proyecto, a excepción del árbol de Cocobolo que está protegido por Ley , para tal efecto, se tramitarán los respectivos permisos de tala (página 37 del EsIA).

En respuesta a la segunda información aclaratoria, el promotor describe el bosque de galería de la quebrada Piedra Candela, indicando que “La vegetación es típica del bosque húmedo tropical, siendo muy heterogéneo en los diferentes estratos del bosque de galería inventariado. En el área se encontraron tres estratos boscosos: a) el bosque alto, b) el bosque medio y c) el bosque bajo. La altura promedio del dosel del bosque de galería, oscila entre 20 a 25 metros, con individuos frondosos y de fuste limpio, con diámetro de 0.70 cm de (DAP).

Las especies más representativa en este ecosistema son: Jobo (espondia sp.), guácimo colorado, membrillo, higuerón, guarumo, corteza y en el bosque bajo está compuesto por gramíneas (pasto indiano), palmitas juagará, platanillo, etc” (ver fojas 62 a la 66 del expediente administrativo).

Con respecto a la fauna, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, al momento de la verificación en campo no se observó fauna alguna. Sin embargo, de acuerdo a los moradores del lugar se observan aves como azulejo, pecho amarillo, Bin –bin, gallinazo, Talingo, Colibrí, Ruiseñor y Tierrerita (ver páginas 38 y 39 del EsIA) (página 40 del EsIA)

Respecto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, se realizaron un total de 10 encuestas realizada en las viviendas cercanas y personas que transitaban por el lugar y la carretera principal en fecha de 28 de octubre de 2022 y de acuerdo a los resultados, el 100% considera que el proyecto traerá beneficios a la comunidad de Metetí y al corregimiento en general (ver fojas 39 a la 43 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023 Nota** del 09 de febrero de 2023, la siguiente información:

1. En la página 6 del EsIA, punto 2. Resumen Ejecutivo, se indica que “*El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Damaris Leoteau Ruiz de Canto, inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá Finca No.1397, Código de Ubicación No.5107, Folio Real N°1397(F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 1hectárea+7091.55m², para el desarrollo del proyecto*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el polígono del proyecto posee una superficie de 1ha+7,267.18m². Por consiguiente, no hay coincidencia en ambas superficies. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Revisar y Presentar coordenadas UTM de ubicación del polígono, correspondiente a la superficie indicada en el Registro Público de Propiedad(1hectárea+7091.55m²).
2. En la página 35 y 36 del EsIA, punto **6.6. Hidrología**, se indica que “*Dentro de los límites del área donde se pretende ejecutar el proyecto no existen cauces hidricos de agua superficiales permanentes, la fuente de agua superficial más cercana al área del proyecto se ubica a 10 metros del área del proyecto hacia su parte sureste y corresponde a la Quebrada Piedra Candela, fuente de agua intermitente*”. Seguidamente, en el punto **6.6.1 Calidad de las aguas superficiales**, se indica que “*No existen aguas superficiales dentro del área del proyecto, por lo tanto no aplica*”. Sin embargo, en la verificación realizada por DIAM, se indica que “*Dentro del polígono pasan el río Piedra y una quebrada sin nombre*”. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Aclarar cuántas y cuáles fuentes hídricas se ubican dentro del polígono del proyecto.
 - b. En base a la respuesta del acápite anterior, de existir fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, se solicita:
 - i. Análisis de Calidad de Agua de las fuentes hídricas existentes, elaborador por un laboratorio Acreditado.
 - ii. Línea base del bosque de galería
 - iii. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.
3. En la página 25 del EsIA, punto **5.4.2, a. Acondicionamiento del Terreno**, se indica que “*Esta actividad corresponde a la adecuación del terreno donde se ejecutará la infraestructura comercial, para este caso se llevará a cabo primeramente la limpieza general del terreno esto incluye la demolición de una infraestructura que fungía como hospedaje Nachira(block+zink) actualmente inactivo, la eliminación de maleza y árboles dispersos..., todo el material de desecho que resulte de estos trabajos será recogido y transportado al vertedero existente en la comunidad de Metetí...*”. Posteriormente, en la página 31 del EsIA, punto 5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, se menciona que “*Durante la ejecución de este proyecto, se estará generando desechos y por lo tanto su manejo y disposición final se hará de manera adecuada en el vertedero de la comunidad de Metetí este terreno presenta una*

inclinación hacia su parte sur este con pendiente de un 5%”. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Aportar permiso por parte del vertedero de la comunidad de Metetí, para poder disponer de los desechos generados por el proyecto.
 - b. Indicar los niveles de corte y relleno requeridos para el área del proyecto.
4. En la página 33 del EsIA, punto **5.7.2 Líquidos**, se indica que en la fase de operación “*En cuanto al combustible (diésel y gasolina) las instalaciones que se realizarán (tanque, tubería, surtidora, mangueras) estarán reguladas con las especificaciones adecuadas para el manejo del combustible sin permitir derrames o escapes; de darse algún derrame involuntario se tendrá en la estación material solvente para realizar la recolecta del mismo*”. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Ampliar información en cuanto a las medidas a ser aplicadas en caso de derrames y a las especificaciones adecuadas para el manejo de combustible.
5. En la página 29 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, equipo y maquinaria a utilizar**, se indica que, “*Para este proyecto el equipo a emplear corresponde a retroexcavadoras, tractor de oruga, camiones volquetes, equipo de seguridad personal, máquinas surtidoras para el despacho de combustible y al equipo que emplean los maestros de obras en la construcción o el equipo de albañilería..., maquinaria de soldar, mezcladora de cemento, etc*”. En base a lo antes señalado, se solicita:
 - a. Indicar dónde se le dará mantenimiento al equipo o maquinaria a utilizar
 - b. Señalar dónde será almacenado el material de construcción a requerir y dónde se ubicará la maquinaria requerida (aportar coordenadas UTM de ubicación)

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, en la cual se solicitaba revisar y presentar coordenadas UTM de ubicación del proyecto, en base a lo que indica el Registro Público de propiedad. Al respecto, el promotor aporta coordenadas solicitadas (ver fojas 31 y 32 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0552-2023**, donde se señala que la superficie del polígono es de 1 ha+7,037.90m²(ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a y b)**, en la cual se solicitaba aclarar cuántas y cuáles fuentes hídricas se ubican dentro del polígono del proyecto y en caso de existir, presentar análisis de calidad de agua, línea base, impactos y medidas a ser aplicadas, distancia y zona de protección. Al respecto, el promotor señaló que “*Dentro del polígono del proyecto no existen fuentes hídricas de agua superficiales permanentes ni intermitentes, la quebrada Piedra Candela es colindante con el proyecto en su parte este y se está dejando una franja de servidumbre de 15 metros entre la quebrada y el proyecto*” (ver foja 30 del expediente administrativo). Sin embargo, mediante verificación realizada por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0552-2023**, se observa que parte de la fuente hídrica se ubica dentro del polígono del proyecto (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo); por lo que se realizó la verificación en campo y se realizó informe de inspección por parte de la Dirección Hídrica(ver fojas 39 a la 44 del expediente administrativo), donde se describe lo verificado en campo y posteriormente se reitera la pregunta en una segunda información aclaratoria.

- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** en la cual se solicitaba aportar permiso por parte del vertedero de la comunidad de Metetí, para poder disponer los desechos generados por el proyecto. Al respecto, el promotor aportó la nota sin número, emitida por el Municipio de Pinogana donde señalan que se acogen a la solicitud de recolección de desechos y se aclara que si los desechos sólidos son de gran magnitud se debe firmar un contrato para dicha disposición (ver fojas 25 y 29 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** en la cual se solicitaba aportar los niveles de corte y relleno requeridos para el área del proyecto. Al respecto, el promotor señaló que “*Los niveles de corte y relleno serán mínimo, ya que el terreno está bastante parejo, el corte sería de 0.50 centímetros en la parte noroeste del proyecto, todo este material será llevado hasta las partes más bajas del mismo(sureste) para darle la conformación necesaria y de esta manera desarrollar el proyecto. De existir faltante de material para la conformación del terreno, el mismo será adquirido de fuentes autorizadas existentes en el área...*” (ver foja 29 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4,** en la cual se solicitaba ampliar la información en cuanto a las medidas a ser aplicadas en caso de derrames y a las especificaciones adecuadas para el manejo de combustible. Al respecto, el promotor señaló que “*Cuando hablamos de derrames nos referimos a derrames muy pequeños, cosa que será corregido inmediatamente empleando material solvente, arena, etc, y este desecho sería recogido y llevado al vertedero municipal por parte del promotor del proyecto*”. Además, se aportan las especificaciones para el manejo de combustible con respecto a la estación de combustible (ver fojas 27 a la 29 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto (a),** en la cual se solicitaba indicar dónde se daría el mantenimiento a la maquinaria a utilizar. Al respecto, el promotor señaló que todo el equipo a utilizar será contratado a particulares o empresas de equipo pesado y ellos cuentan con talleres de mantenimiento fuera del área del proyecto (ver foja 27 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b),** en la cual se solicitaba indicar coordenadas de ubicación del lugar donde será almacenado el material de construcción. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas de ubicación del área donde será almacenado el material de construcción y la maquinaria (ver foja 26 y 27 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por **DIAM**, mediante **MEMORANDO-DIAM-0552-2023**, y los lugares de almacenaje de ubican dentro del polígono del proyecto (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a las respuestas de la primera información aclaratoria, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la segunda Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023** del 28 de abril de 2023, la siguiente información;

6. De acuerdo al Informe de Inspección No. 45-2023, emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica, se menciona “Tomando en cuenta las coordenadas del polígono presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental se puede observar que la quebrada Piedra Candela se encuentra dentro del polígono del proyecto y la misma no es intermitente. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Análisis de Calidad de Agua de la quebrada Piedra Candela, elaborador por un laboratorio Acreditado.
 - b. Línea base del bosque de galería.

- c. Coordenadas UTM del alineamiento de la quebrada Piedra Candela y su zona de protección, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal; en el tramo paralelo al proyecto y dentro del mismo.
- d. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.
- e. Indicar los niveles de terracería segura para el desarrollo del proyecto

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, en la cual se solicitaba aportar análisis de calidad de agua de la quebrada Piedra Candela. Al respecto, el promotor aportó dicho análisis (ver fojas 53 a la 59, 66 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, en la cual se solicitaba la línea base del bosque de galería. Al respecto, el promotor aportó la descripción de la vegetación existente, indicando que "*La vegetación es típica del bosque húmedo tropical, siendo muy heterogéneo en los diferentes estratos del bosque de galería inventariado. En el área se encontraron tres estratos boscosos: a) el bosque alto, b) el bosque medio y c) el bosque bajo. La altura promedio del dosel del bosque de galería, oscila entre 20 a 25 metros, con individuos frondosos y de fuste limpio, con diámetro de 0.70 cm de (DAP).*" (ver fojas 62 a la 66 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, en la cual se solicitaba aportar las coordenadas UTM del alineamiento de la quebrada Piedra Candela y su zona de protección de acuerdo a la Ley 1. Al respecto, el promotor aportó las coordenadas del alineamiento de la quebrada Piedra Candela, servidumbre pluvial, y línea de construcción (ver foja 63 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0984-2023**, donde se indica que el alineamiento de la quebrada Piedra Candela es de 161,8653.94m, la línea de servidumbre es de 123,5768.22m2, línea de construcción es de 126,1300.75m; Fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuera de los límites del SINAP" (ver fojas 71 a la 73 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, en la cual se solicitaba indicar los impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica. Al respecto, el promotor indicó los impactos y medidas a ser aplicadas (ver fojas 61 y 62 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (e)**, en la cual se solicitaba indicar los niveles de terracería segura. Al respecto, el promotor indicó que "...se tiene planeado la construcción de una(1) sola terraza, donde el material removido de la parte más alta (norte) será cortada y llevada hacia la parte más baja(sur) del terreno de manera que se vaya emparejando y compactando hasta conformar todo el terreno y de esta manera se conformará una terraza muy segura para el desarrollo del proyecto", En el perfil presentado se observa que la altura a la que se propone el relleno es de 3.50m(ver fojas 60 y 61 del expediente administrativo)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Advertir al promotor que deberá cumplir con la línea de construcción establecida en base a las coordenadas aportadas en respuesta a la segunda información aclaratoria.
- d. Proteger, mantener, conservar y enriquecer el bosque de galería y/o servidumbre de quebrada Piedra Candela, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”.
- f. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- l. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- m. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- n. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.

- o. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién en cumplimiento de la Resolución N°DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- p. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Darién establezca el monto a cancelar.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- r. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- u. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- v. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo

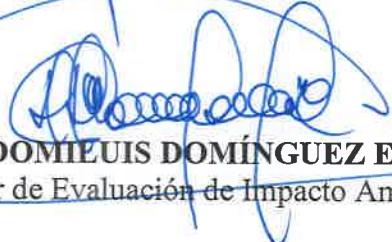
No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

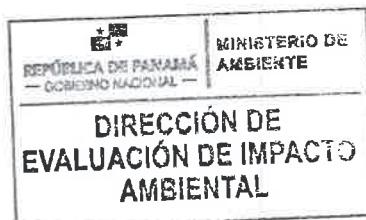
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", cuya promotora es la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**


JAZMIN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DSH-488-2023

J. G.
F. Lince
DE LA
AMBIENTE

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Envío de respuestas a segunda aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**"

Fecha: 01 de junio del 2023



Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0387-2905-2023, remitimos el siguiente informe de respuestas a segunda aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", presentado por el promotor **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**. Expediente DEIA-I-F-011-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,


KL/EH/IP

Adjunto:
Informe Técnico No. DSH-100-2023
Memorando-DEEIA-0387-2905-2023

INFORME TÉCNICO No. DSH – 100- 2023

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, Categoría I
Nombre del promotor:	DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO
Fecha del Informe:	01/06/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Metetí, , distrito de Pinogana, provincia de Darién
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca No.154 (Río Chucunaque)

ANÁLISIS TÉCNICO A LA SEGUNDA ACLARATORIA:

En atención a la información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Hídrica y la respuesta por parte del promotor, nos encontramos satisfechos con:

- La corrección de coordenadas UTM presentadas en la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental las cuales incluyen el alineamiento de la quebrada piedra candela, su zona de protección y la línea de construcción. En las mismas se pudo verificar con el Geógrafo de la dirección que la quebrada no atraviesa el polígono del proyecto.
- Análisis de calidad de agua de la quebrada piedra candela, el cual fue elaborado por el laboratorio EnviroLab, S.A. el cual está acreditado por la CNA.
- Las medidas de mitigación que son mencionadas en la aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental con respecto a la protección de la fuente hídrica.

CONCLUSIÓN:

En base a la información del informe de inspección No. 45-2023 y de la revisión de la segunda información aclaratoria, no se emiten más comentarios por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Preparado por:



Licda. Itzel Peña
Téc. Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del Carmen Peña M.
C.T. Idoneidad Nº 1586

Revisado y aprobado por:



Ing. Emet Herrera
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 0984 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Ubicación de proyecto

FECHA: 30 de mayo de 2023

73

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>C. Rodriguez</i>
Fecha:	<i>1/6/2023</i>
Hora	<i>2:11 p.m.</i>



En atención al memorando DEEIA-0377-2305-2023, con seguimiento al memorando DEEIA-0198-2803-2023, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación del proyecto categoría 1, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE", localizado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es Damaris Leoteau Ruiz de Canto, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables		Descripción
Proyecto	Área del proyecto	1 ha + 7,037.90 m ²
	Área donde se almacenará la maquina	0 ha + 0,399.99 m ²
	Área donde se almacenará el material de construcción	0 ha + 0,399.99 m ²
	Quebrada piedra candela	161.865394 m.
	Servidumbre fluvial	123.576822 m.
	Línea de construcción	126.130075 m.
División Política Administrativa		Provincia: Darién
		Distrito: Pinogana
		Corregimiento: Metetí
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área del proyecto	Rastrojo y vegetación arbustiva
		Área poblada
	Área donde se almacenará la maquina	Área poblada
	Área donde se almacenará el material de construcción	Área poblada
		Bosque latifoliado mixto secundario
		Quebrada piedra candela

		Infraestructura
Servidumbre fluvial	Bosque latifoliado mixto secundario	
	Rastrojo y vegetación arbustiva	
Línea de construcción	Bosque latifoliado mixto secundario	
	Infraestructura	
Capacidad Agrológica de los Suelos	VI	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP.	

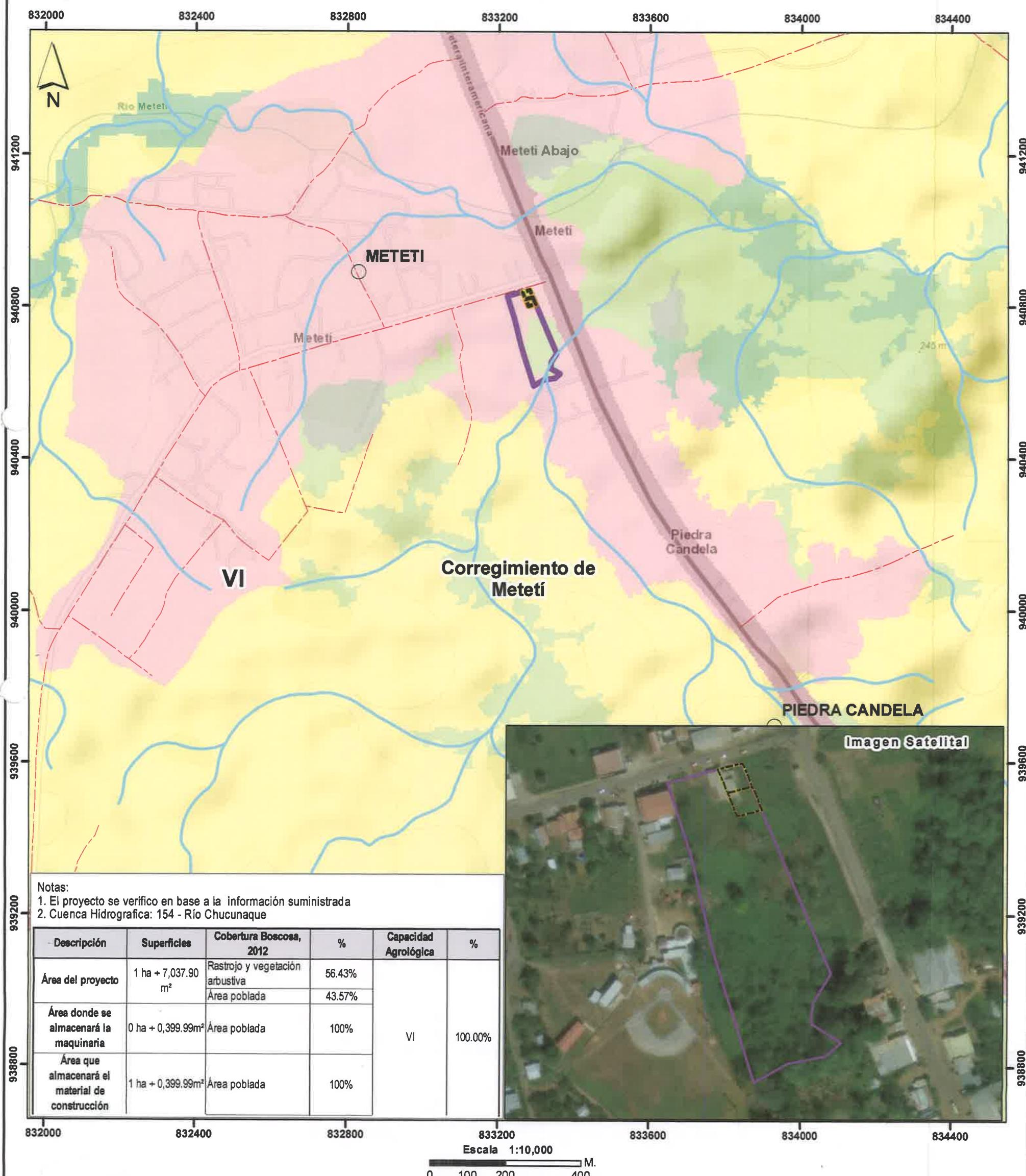
Atentamente:

Adj.: Mapa

AODG/lsm/ym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE"



○ Lugares poblados
— Red vial
— Ríos y quebradas
Área del proyecto
Descripción
□ Se almacenará el material de construcción
■ Área del proyecto
□ Área donde se almacenará la maquinaria

VI No arable, con limitaciones severas,
apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
■ Bosque latifoliado mixto secundario
■ Bosque plantado de latifoliadas
■ Infraestructura
■ Pasto
■ Rastrojo y vegetación arbustiva
■ Área poblada

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Nota DEEIA-0198-2803-2023

20

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0377-2305-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de coordenadas aportadas en respuesta a segunda aclaratoria.
FECHA: 23 de mayo de 2023

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0198-2803-2023**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de la quebrada Piedra Candela, Servidumbre pluvial y línea de construcción del proyecto del proyecto categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, cuyo promotor es **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Topografía, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM adjuntamos coordenadas en físico.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-011-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ATP/jg/jm
67 JM

REPUBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Warez

Fecha: 23-5-2023

Hora: 2:57



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0387-2905-2023

PARA: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada.



DE: **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío respuestas a segunda aclaratoria.

FECHA: 29 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), están disponibles las respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, cuyo promotor es **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-I-F-011-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

ACP/mdg/jg/jm
myjm



Técnico de hídrico: Itzel Peña

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Darién, 19 de mayo de 2023.

Señor

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

J.m.
Jahone
22/MAY/2023 11:15 AM
DEIA
AMBIENTE

Sr. Domínguez

A través de la presente la **Damaris Leoteau Ruiz de Canto, con cédula de identidad personal N° 8-275-299**, hace entrega de la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023, del 28 de abril de 2023.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

Damari Leoteau de Canto

SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

C.I.P. N° 8-275-299

Promotora del proyecto.

C/c. Archivo.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**

LUGAR: METETÍ

CORREGIMIENTO DE METETÍ

DISTRITO DE PINOGANA

PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

PREPARADO POR:

ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, MAYO DE 2023

SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023, del **28 de abril** de 2023, donde se solicita la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. El informe de inspección No. 45-2023, emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica, indica "Tomando en cuenta las coordenadas del polígono presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental se puede observar que la quebrada Piedra Candela se encuentra dentro del polígono del proyecto y la misma no es intermitente. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. **Análisis de Calidad de Agua de la quebrada Piedra Candela, elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA.**

R/. Adjunto Análisis de Calidad de Agua, elaborado por la empresa ENVIROLAB, S.A., acreditado por el CNA

- b. **Línea base del bosque de galería.**

Objetivo.

Conocer la vegetación existente a orillas de la quebrada Piedra Candela, colindante con el proyecto y mantener su protección.

Descripción de la vegetación existente.

La vegetación es típica del bosque húmedo tropical, siendo muy heterogéneo en los diferentes estratos del bosque de galería inventariado. En el área se encontraron tres estratos boscosos: a) el bosque alto, b) el bosque medio y c) el bosque bajo. La altura promedio del dosel del bosque de galería, oscila entre 20 a 25 metros, con individuos frondosos y de fuste limpio, con diámetro de 0.70 cm de (DAP).

Las especies más representativa en este ecosistema son: Jobo (espondia sp.), guácimo colorado, membrillo, higuerón, guarumo, cortezo y en el bosque bajo está compuesto por gramíneas (pasto india), palmitas juagará, platanillo, etc.

Metodología de levantamiento de la información.

1. Selección del área de estudio

Por tratarse de un área relativamente pequeña se empleó el método de inventario pie a pie de todas las especies arbóreas, arbustivas y regeneración natural, existente en este tramo de 107 metros lineales de la quebrada Piedra Candela que colinda con la propiedad de la señora Damaris Leoteau y que es objeto de una evaluación ambiental para el proyecto en estudio.

2. Toma de datos

- Como el método seleccionado fue el inventario pie a pie, se marcó en campo el ancho de la servidumbre de la quebrada y dentro de esta zona se realizó la colecta tomando como punto de referencia todos aquellos árboles con DAP (diámetro a la altura del pecho) mayor o igual a 10 cm de diámetro, para así poder establecer con más precisión la dominancia de las especies arbóreas en el lugar de estudio.
- El DAP fue medido con una forcipula a la altura de 1.30 metros, los árboles con gambas se midieron a 30 cm arriba de estas.

- Después de medir el DAP, se procedió a identificar la especie de árbol existente.
- Finalmente se realizó la identificación de hierbas, helechos y arbustos existentes.

3. Tabulado de datos y elaboración de listas de especies encontradas.

Distribución diamétrica de la vegetación existente por especie vegetal.

ESPECIE	CLASES DE DIAMETRO EN CENTIMETROS												TOTAL
	10 <	10 - 19.9	20 - 29.9	30 - 39.9	40 - 49.9	50 - 59.9	60 - 69.9	70 - 79.9	80 - 89.9	90 - 99.9	100 >		
CEDRO AMARGO				2	3								5
JOBO	1	3	3	1									8
CORTEZO		3	3					1					7
GUACIMO COLORADO		1	1	3									5
ALCABÚ	1		1	1									3
MEMBRILLO	2		5										7
HIGUERÓN			3				2	1					6
GUAYABILLO							1						1
PALMA DE COROSITO							1						1
SIGUA	2	1		1	1								5
GUARUMO		3	3	1									7
GUABITA			3										3
GUACIMO CARBONERO			3										3
CARBONERO								1					1
TOTAL	6	11	25	9	4	0	0	6	1	0	0		62

Como se puede apreciar en el cuadro, las especies más abundantes en este bosque de galería son: el Jobo, Cortezo, Membrillo, Guarumo y el Higuerón que son especies comunes en estos tipos de bosque.

- c. Coordenadas UTM del alineamiento de la quebrada Piedra Candela y su zona de protección, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal, en el tramo paralelo al proyecto y dentro del mismo.

COODENADAS UTM WGS -84 QUEDRADA PIEDRA CANDELA

PUNTO	ESTE	NORTE
1	833369.5754	940692.3889
2	833349.9029	940667.2208
3	833340.6709	940644.0446
4	833375.8401	940634.5744
5	833351.4678	940611.6879
6	833323.6177	940590.2947

COODENADAS UTM WGS -84 SERVIDUMBRE FLUVIAL (10 metros) Zona de protección

PUNTO	ESTE	NORTE
1	833289.7314	940599.2799
2	833329.949	940639.4667
3	833337.4063	940674.5881
4	833341.3171	940705.1569

COODENADAS UTM WGS -84 LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (5 metros)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	833288.0369	940604.655
2	833325.366	940641.9556
3	833332.4728	940675.426
4	833337.4398	940714.2519

d. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.

Identificación y Jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos

Impacto Ambiental	Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia Ambiental	Grado de Perturbación	Riesgo de Ocurriencia	Reversibilidad	Mitigación
Generación de desechos sólidos comunes	-	D	L	M	C	Media	B	Muy Probable	Reversible	Realizar una eficiente recolección de los desechos sólidos y disposición final adecuada en el vertedero municipal ubicado en el corregimiento de Metetí (fase de construcción y operación)
Generación de aguas residuales	-	D	L	B	C	Baja	B	Probable	Reversible	Uso de tanque séptico existente para que el personal realice sus necesidades fisiológicas (fase de construcción). Construcción de tanque séptico para la fase de (operación)
Vulnerabilidad de la fuente hídrica	-	D	L	B	C	Baja	B	Probable	Reversible	Implementar un adecuado sistema de control de los sedimentos productos de la escorrentía a través de obras de conservación de suelo tales como la siembra de grama en áreas desnudas, bajantes,

Impacto Ambiental	Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia Ambiental	Grado de Perturbación	Riesgo de Ocurrencia	Reversibilidad	Mitigación
										construcción de cunetas pavimentadas para un eficiente desalojo de las aguas de escorrentía (fase de construcción y operación)
										Conservar y enriquecer el bosque de galería a orillas de la quebrada Piedra Candela.

e. Indicar los niveles de terracería segura para el desarrollo del proyecto.

En la terracería se realizan trabajos de despalme, excavación de cortes, compactaciones del terreno natural, así como la formación y compactación de las capas del cuerpo del terraplén.

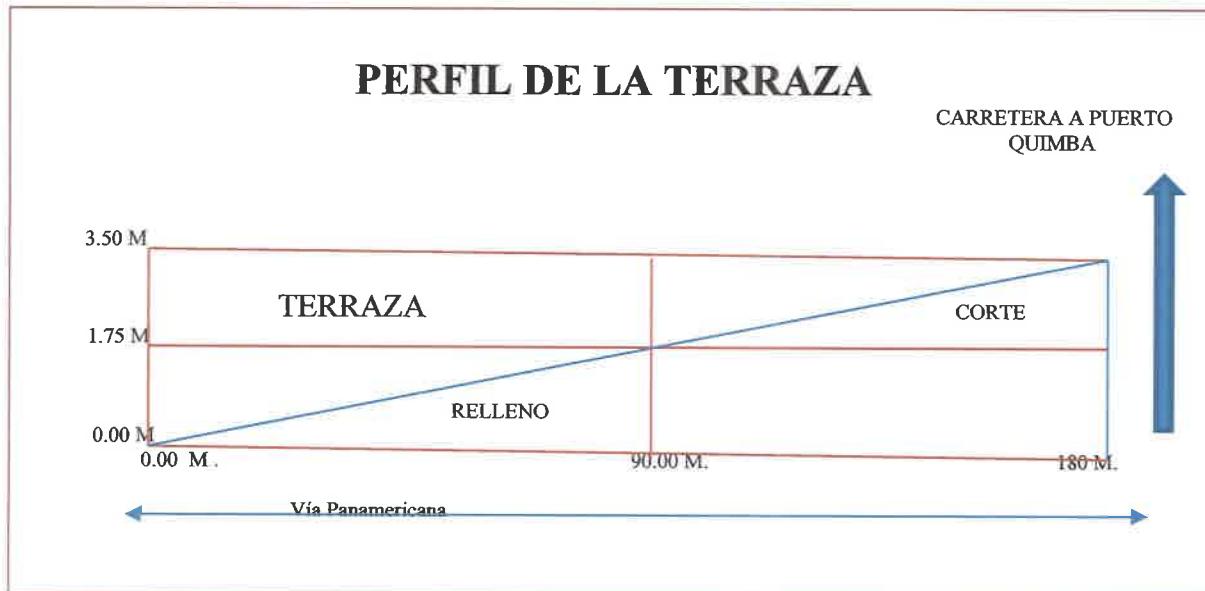
La terracería es todo trabajo realizado en terrenos acondicionados manualmente o con ayuda de maquinaria, en este proceso se realizan cortes, rellenos y nivelaciones, para este caso será necesario el uso de maquinaria.

La ejecución del proceso de terracería inicia marcando el trazado o línea de corte y relleno, luego se procede a la limpieza del área, que comprende el desmonte y despalme, es decir la eliminación y disposición en un nuevo sitio del material vegetal resultante, esto incluye árboles, arbustos, gramíneas, etc.

Al terminar con la limpieza del lugar se inicia con la construcción de las terracerías como tal, en las cuales se realiza el movimiento de tierras necesario para formar los cortes y terraplenes, al mismo tiempo que se llevan a cabo los

trabajos de construcción de obras de drenajes y hasta dejar el terreno listo para la construcción del proyecto.

Para este caso se tiene planeado la construcción de una (1) sola terraza, donde el material removido de la parte más alta (norte) será cortada y llevada hacia las partes mas baja (sur) del terreno de manera que se valla emparejando y compactando hasta conformar todo el terreno y de esta manera se conformara una terraza muy segura para el desarrollo del proyecto.





Laboratorio Ambiental y de Higiene

Ocupacional

Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3

Teléfono: 323-7520/ 221-2253

administración@envirolabonline.com

www.envirolabonline.com



REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL

DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO
Plaza Comercial y estación de combustible

Metetí, Provincia de Darién

FECHA DE MUESTREO: 04 de mayo de 2023

FECHA DE ANÁLISIS: Del 04 al 16 de mayo de 2023

NÚMERO DE INFORME: 2023-001-B448

NÚMERO DE PROPUESTA: 2023-B448-001 v0

REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga

REVISADO POR: Lcdo. Alexander Polo

Alison Ramirez M.

Biólogo

Alexander Polo Aparicio

Químico

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Alison D. Ramirez M.

C.T. Idoneidad N° 1531

Alexander Polo Aparicio

Químico

Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

Contenido

Página

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Fotografía del muestreo	6
ANEXO 2: Cadena de Custodia del muestreo	7

Sección 1: Datos generales de la empresa

Empresa	DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO
Proyecto	Muestreo y Análisis de agua superficial
Dirección	Metetí, Provincia de Darién
Contacto	Ing. Julio Cruz
Fecha de Recepción de la Muestra	04 de mayo de 2023

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
Método:	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Procedimiento técnico	No aplica (el cliente trajo la muestra al laboratorio)
Condiciones Ambientales durante el muestreo	N/A

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

Identificación de la Muestra	3690-23
Nombre de la Muestra	Quebrada Piedra Candela
Coordenadas	17P 172664 UTM 940610

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<1,40	0,09	1,40	<10,0
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	>600,00	(*)	10,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	>24196,00	0,02	1,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	864,40	0,06	0,9	N.A.
Demandia Bioquímica de Oxígeno	DBO ₅	mg/L	SM 5210 B	9,02	0,02	1,0	<3,0
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	2,36	(*)	2,0	>7,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H ⁺ B	7,05	±0,02	0,1	6,5-8,5
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	<7,00	(*)	7,0	<50,0
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	28,20	0,02	-20,0	±3°C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	5,29	±0,03	0,07	<50,0

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación.
- *** Parámetro medido por el cliente.
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desecharán(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó el análisis de una (1) muestras de agua superficial.
2. Para la muestra 3690-23, tres (3) parámetro está fuera del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Abdiel De León	Técnico de campo	8-798-1627

ANEXO 1: Fotografía del muestreo



CADEN, DE CUSTODIA

No. 7392
PT-36-05 v.3

Tels. 221-2253 / 323-7522
Email: ventas@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



NOMBRE DEL CLIENTE:	Sra. Damaris Leofagae Ruiz de Canto
PROYECTO:	Plaza Comercial y Estación de Combustible ASUP
DIRECCIÓN:	Blvd. Nápoles,
PROVINCIA:	Darién
GERENTE DE PROYECTO:	Ing. Julio Cruz

#	Identificación de la muestra	Datos de Campo						O.D. [mg/L]	Q [m ³ /día]	Conductividad [ms/cm o µS/cm]	Tipo de Muestra (Elegir de la sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de la sección B)	Área Receptor (Elegir de la sección C)	Análisis a realizar													
		Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	pH	T [°C]	TN [°C] [*]							Cloro residual [mg/L]	P-Total	NO ₃	N-NH ₃	N-Total	DQO	SDT	ST	SO ₄ ²⁻	Cr ⁶⁺	Color	DBO	SS	Turbiedad
1	Quedador Río de la Candelaria	20/05/2011 00:00:00	5	7.05	28.2	-	-	-	-	-	-	172664	1	2	1	172664	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

*TN = Temperatura
del cuerpo
receptor

A y G
 HCT
 SAAM
 Cl⁻
 Cr⁶⁺
 SO₄²⁻
 Metales
 ST
 SDT
 SST
 Turbiedad
 Sulfuros
 Fenol
 Dureza
 Alcalinidad
 CF
 CF
 E. Coli

Observaciones:		Temperatura de preservación de la muestra	
Cielo nublado Duelerada con flujo de aguas por recientes lluvias en el área		<input checked="" type="checkbox"/> Menor de 6 °C <input type="checkbox"/> Temperatura Ambiente	
Entregado por:	Alfredo De León	Fecha:	20/05/2011 04:17 AM
Recibido por:	M.A. Chaves	Fecha:	20/05/2011 04:17 PM
Firma del Cliente:	Julio Cruz Cruz B.	Fecha:	4/5/2011 11:25
		Muestreador:	Abigail De León
		Firma:	A.F.

52

1970-1971
TOMS INC.
1000 BROADWAY
NEW YORK
N.Y. 10018

DO NOT MAIL

DO NOT MAIL

DO NOT MAIL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de abril de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0081-2804-2023

Señora
DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO
Representante Legal

E. S. D.

Respetada señora Ruiz de Canto:

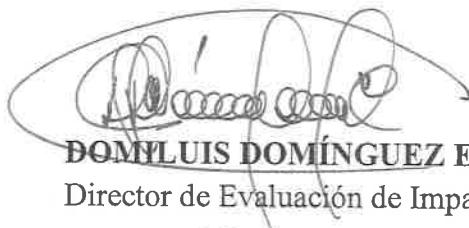
De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”** a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. El Informe de Inspección No. 45-2023, emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica, indica “Tomando en cuenta las coordenadas del polígono presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental se puede observar que la quebrada Piedra Candela se encuentra dentro del polígono del proyecto y la misma no es intermitente. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Análisis de Calidad de Agua de la quebrada Piedra Candela, elaborado por un laboratorio Acreditado por el CNA..
 - b. Línea base del bosque de galería.
 - c. Coordenadas UTM del alineamiento de la quebrada Piedra Candela y su zona de protección, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal; en el tramo paralelo al proyecto y dentro del mismo.
 - d. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.
 - e. Indicar los niveles de terracería segura para el desarrollo del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

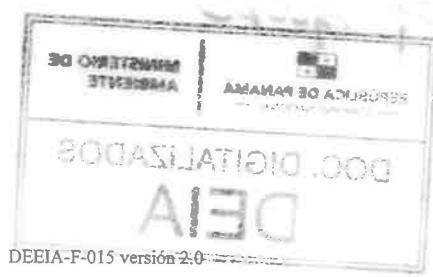


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/jg/jm

78



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 019-2023

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE	Categoría:	I
Promotor:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE		
Representante Legal:	DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN		
Fecha de inspección:	11 DE ABRIL DE 2023		
Fecha del Informe:	24 DE ABRIL DE 2023		
Participantes:	<u>TECNICOS DE EVALUACIÓN SEDE CENTRAL:</u> JAZMIN MOJICA JULIO GARAY <u>TÉCNICA DE HÍDRICO SEDE CENTRAL:</u> ITZEL PEÑA <u>TECNICOS DE LA REGIONAL DE DARIÉN:</u> PAOLA SOSA SAMUEL SARMIENTO <u>CONSULTOR AMBIENTAL:</u> JULIO CRUZ		

II. OBJETIVO

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consistirá en la construcción de una plaza comercial de una planta y estación de combustible, que se llevará a cabo en un globo de terreno propiedad de la señora Damaris Leoteau, ubicado a las orillas de la vía panamericana e intersección de la carretera hacia Puerto Kimba, comunidad de Metetí, corregimiento de Metetí, provincia de Darién.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El 11 de abril de 2023, se dio inicio a la inspección de campo cuyo punto de encuentro era el área del proyecto, en horario de las 10:00 a.m., y encontrarnos en el sitio con técnicos de la Dirección Regional de Darién y el Consultor Ambiental.

Con el consultor y el equipo del Ministerio de Ambiente participante, se efectuó un recorrido en el polígono propuesto como área de desarrollo del proyecto. Igualmente, se visitó la quebrada Piedra Candela, para verificar si la misma estaba dentro o fuera del polígono del proyecto.

Durante la inspección, se mantuvo un clima soleado. Se tomaron coordenadas de referencia (Zona 17 P / WGS-84) y evidencias fotográficas del recorrido. La inspección culminó aproximadamente a las 12:30 p.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El polígono del proyecto se ubica justo detrás del letrero donde se indica Metetí, paralelo a la vía principal.
- Se pudieron observar árboles dispersos y arbustos en un terreno bastante plano. En el área colindante tiene construcciones de casas.
- El ingreso hacia la quebrada se hizo paralelo al puente de la vía principal y se caminó por el bosque de galería de la quebrada Piedra Candela.
- La quebrada contenía agua y en algunos sectores se pudieron observar cárcavas y la fuente es bastante sinuosa.
- Durante la inspección, el consultor indicó que se habían colocado estacas a cierta distancia de la quebrada y en paralelo a esa, señalando que desde esos puntos se iba a dar la construcción del proyecto.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
172701 m E 940723m N	 Foto 1. Vista general del área del proyecto
172686 m E 940629 m N	 Foto 2. Vista de la quebrada Piedra Candela.

172686 m E
940629 m N



Fotos 3.. Vista de la quebrada Piedra Candela en otra sección de su curso.

172675 m E
940602 m N



Fotos 4.. Vista del Bosque de Galería de la quebrada Piedra Candela

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



VIII. CONCLUSIONES

- Durante la inspección se observó que la quebrada Piedra Candela; mantiene una sección de su bosque de galería, dentro del polígono del proyecto.

Elaborado por:


JAZMIN MOJICA RUBIO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CATILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm/jg

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

44

MEMORANDO
DSH-322-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Inspección a campo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado
“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”

Fecha: 14 de abril del 2023



Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0214-0304-2023, remitimos el siguiente informe inspección No. 45-2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, presentado por la promotora DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO Expediente DEIA-I-F-011-2023.

Sin más que agregar,

Atentamente,


KL/EH/p

Adjunto: Informe Técnico No. DSH-044-2023
Informe de Inspección No. 45-2023

44

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuis</u>
Fecha:	<u>19/04/2023</u>
Hora:	<u>10:19 am</u>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÍCA
SECCIÓN DE RECURSOS HIDRÍCOS

INFORME DE INSPECCIÓN No. 45-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto denominado “Construcción de plaza comercial y estación de combustible.”.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Martes de 11 abril del 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Jueves 13 abril del 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Julio César Cruz Benítez (Consultor)• Samuel Sarmiento (Ministerio de Ambiente - Regional de Darién)• Paola Sosa (Ministerio de Ambiente - Regional de Darién)• Julio Garay (Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental)• Jazmín Mojica (Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental)• Itzel Peña (Dirección de Seguridad Hídrica)
Cuenca Hidrográfica	Cuenca Hidrográfica del Río Chucunaque (cuenca No. 154).

A. OBJETIVO:

- Apoyar la inspección técnica ocular en campo en la provincia de Darién, para verificar posible fuente hídrica que atraviesa el polígono del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”.

B. ANTECEDENTES:

- Mediante el memorando DEEIA-0214-0304-2023, que el día martes 4 de abril de 2023, se recibe en la Dirección de Seguridad Hídrica, nota de la Dirección de Evaluación del Estudio Impacto Ambiental de Nivel Central, para la verificación en campo de posible fuente hídrica que atraviesa el polígono del proyecto del EsIA Categoría I, proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

C. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La cuenca a la que pertenece la quebrada Piedra Candela es la No.154 Río Chucunaque que se encuentra en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Darién. Tiene un área total de 4,937 Km² hasta su desembocadura al mar y la longitud del río principal, el río Chucunaque, es de 215 Km, desde su nacimiento en el Cerro Grande, al noroeste hasta la comunidad de Yaviza.

D. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo las 11:00 a.m., del 11 de abril del 2023, el personal técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de nivel central, la Ing. Jazmín Mojica y el Licdo. Julio Garay y por parte de la Sección de Recursos Hídricos la Licda. Itzel Peña, del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica, a fin de realizar un recorrido visual para verificar en campo la posible fuente hídrica que atraviesa el polígono del proyecto, dentro de la comunidad del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Durante la inspección se procedió a realizar un recorrido por el área de influencia del proyecto tomando en cuenta la descripción de la sección hídrica en sitio con fotografías y coordenadas de proyecto.

Como parte de los componentes hidrológicos se observó en campo la parte topográfica con un área plana semiarbolada. Se evidencia dentro del área del proyecto fuente superficial, la cual es mencionada dentro del memorando DEEIA-0214-0304-2023.



Imagen N°1) Identificación del terreno.

E. RESULTADOS OBTENIDOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN	
Consideraciones técnicas en cuanto a la fuente hídrica cercana al proyecto	
RESULTADO N°. 1 Durante el recorrido en campo dentro del área del proyecto se pudo comprobar que existe un cuerpo de agua superficial. La quebrada se encuentra con flujo de agua de coloración oscura y se encuentra altamente impactado, el curso de agua cuenta con vegetación existente, cabe señalar que la vegetación o los bosques de galería alrededor de la fuente hídrica están conformados por árboles, arbustos y palmas en ambos márgenes de la quebrada.	Evidencia Fotográfica:  Imagen N°2) Identificación del cuerpo de agua.

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO	
Consideraciones técnicas en cuanto a la fuente hídrica cercana al proyecto	
RESULTADO N°.2	
Durante el recorrido de la inspección en campo dentro del sitio del área del proyecto se pudo observar suelo erosionado por la escorrentía dentro del área del proyecto.	<p>Evidencia Fotográfica:</p>  <p>Imagen N°3) Identificación de suelo erosionado.</p>

CONCLUSIONES:

Producto de la inspección técnica realizada, para verificar en campo el cuerpo de agua colindante con el área del proyecto, se concluye lo siguiente:

- Tomando en cuenta las coordenadas del polígono presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental se puede observar que la quebrada Piedra Candela se encuentra dentro del polígono del proyecto y la misma no es intermitente.

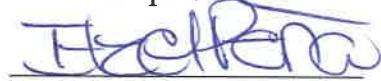
F. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico en campo, se recomienda lo siguiente:

- Se deben verificar las coordenadas del polígono en el Estudio de Impacto Ambiental ya que existe una discrepancia con lo que fue señalado por el consultor en campo.
- El promotor está obligado a gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién la solicitud de permisos de agua temporal para la mitigación de polvo que generan en la etapa de construcción del proyecto de acuerdo al Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 (artículo 2), con el fin de garantizar la sostenibilidad mediante un proceso donde la siguiente normativa es la utilizada para el trámite de la concesión de agua en el Ministerio de Ambiente de su competencia.
- Se debe recordar la implementación de las medidas de contención de la erosión, para evitar la contaminación de la fuente hídrica cercana al proyecto.
- Se debe proteger los afloramientos de agua que no se identifiquen dentro del área del proyecto y respetar el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento del camino, dejando a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de 10 m, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

- Garantizar el cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EIA, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto.

Elaborado por:



Licda. Itzel Peña

Tec. Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzel Del Carmen Peña M.
C.T. Idoneidad N° 1586

Revisado y aprobado por:



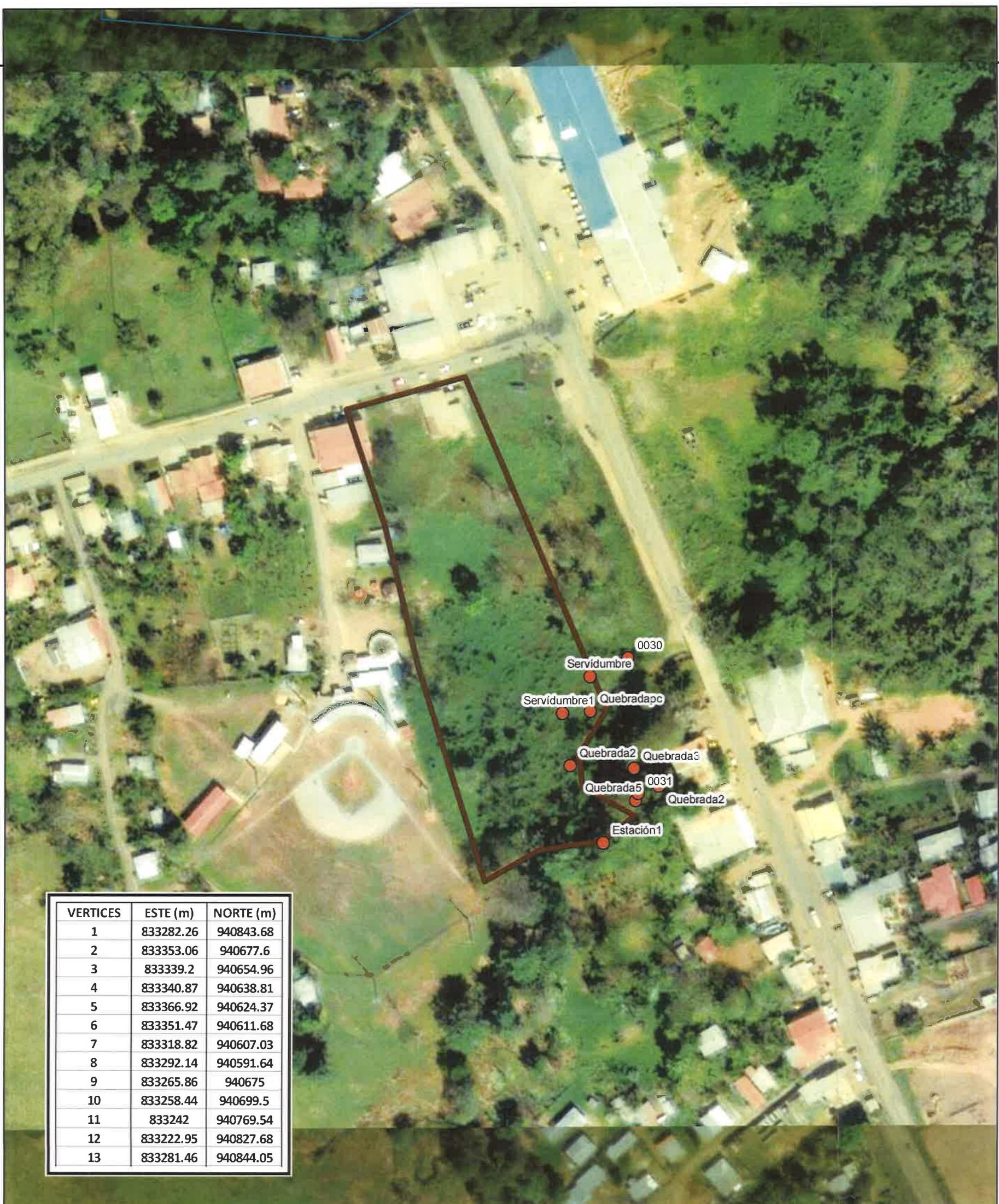
Ing. Emet Herrera

Jefa Encargada de Recursos Hídricos

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

39

941000



Localización Regional



Leyenda

- Construcción de Plaza Comercial y Estación de Combustible_puntos
- ~~~~ Drenaje 50k
- Proyecto



Escala 1:50,000

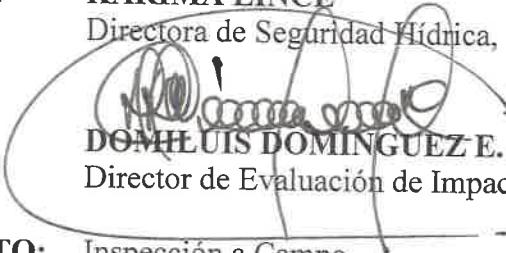
0 0.01750.035 0.07 0.105 0.14
km

Datum WGS84
Zona Norte 17

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0214-0304-2023

38

R

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Inspección a Campo
FECHA: 03 de abril de 2023



Por este medio, le solicitamos el apoyo técnico para una inspección de campo el día 11 de abril de 2023 a las 6:00 a.m. saliendo de nivel central al área del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**. Esto en base a, posible fuente hídrica que atraviesa el polígono del proyecto, verificado mediante MEMORANDO-DIAM-0552-2023.

Esta inspección estará siendo asistida por los funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Jazmín Mojica y Julio Garay, en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

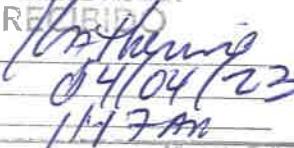
Cualquier consulta comunicarse con los técnicos Jazmín Mojica o Julio Garay a las extensiones 6154/6853 o a los correos electrónicos jmojica@miambiente.gob.pa / jgaray@miambiente.gob.pa.

Nº de expediente: DEIA-I-F-011-2023

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/jm/jg
Jm M

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	04/04/23
Hora:	11:17 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0552 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental
ASUNTO: Ubicación de proyecto
FECHA: 31 de marzo de 2023

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yolanda</i>
Fecha:	30/03/2023
Hora:	11:54 a.m.



En atención al memorando DEEIA-0198-2803-2023, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación del proyecto categoría 1, denominado: "Construcción de plaza comercial y estación de combustible", localizado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es Damaris Leoteau Ruiz de Canto, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción	
Área del proyecto	1 ha + 7,037.90 m ²	
Área donde se almacenará la maquina	0 ha + 0,399.99 m ²	
Área donde se almacenará el material de construcción	0 ha + 0,399.99 m ²	
División Política Administrativa	Provincia: Darién	
	Distrito: Pinogana	
	Corregimiento: Metetí	
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área del proyecto	Rastrojo y vegetación arbustiva Área poblada
	Área donde se almacenará la maquina	Área poblada
	Área donde se almacenará el material de construcción	Área poblada
	Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)		Fuera de los límites del SINAP

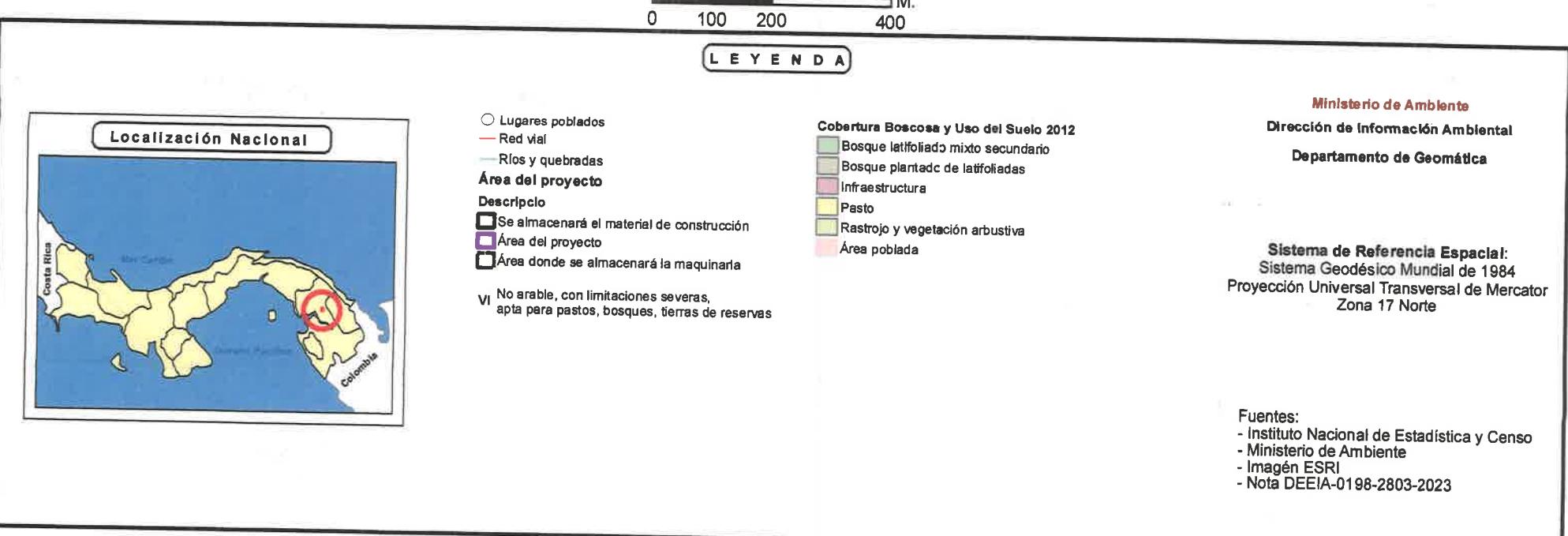
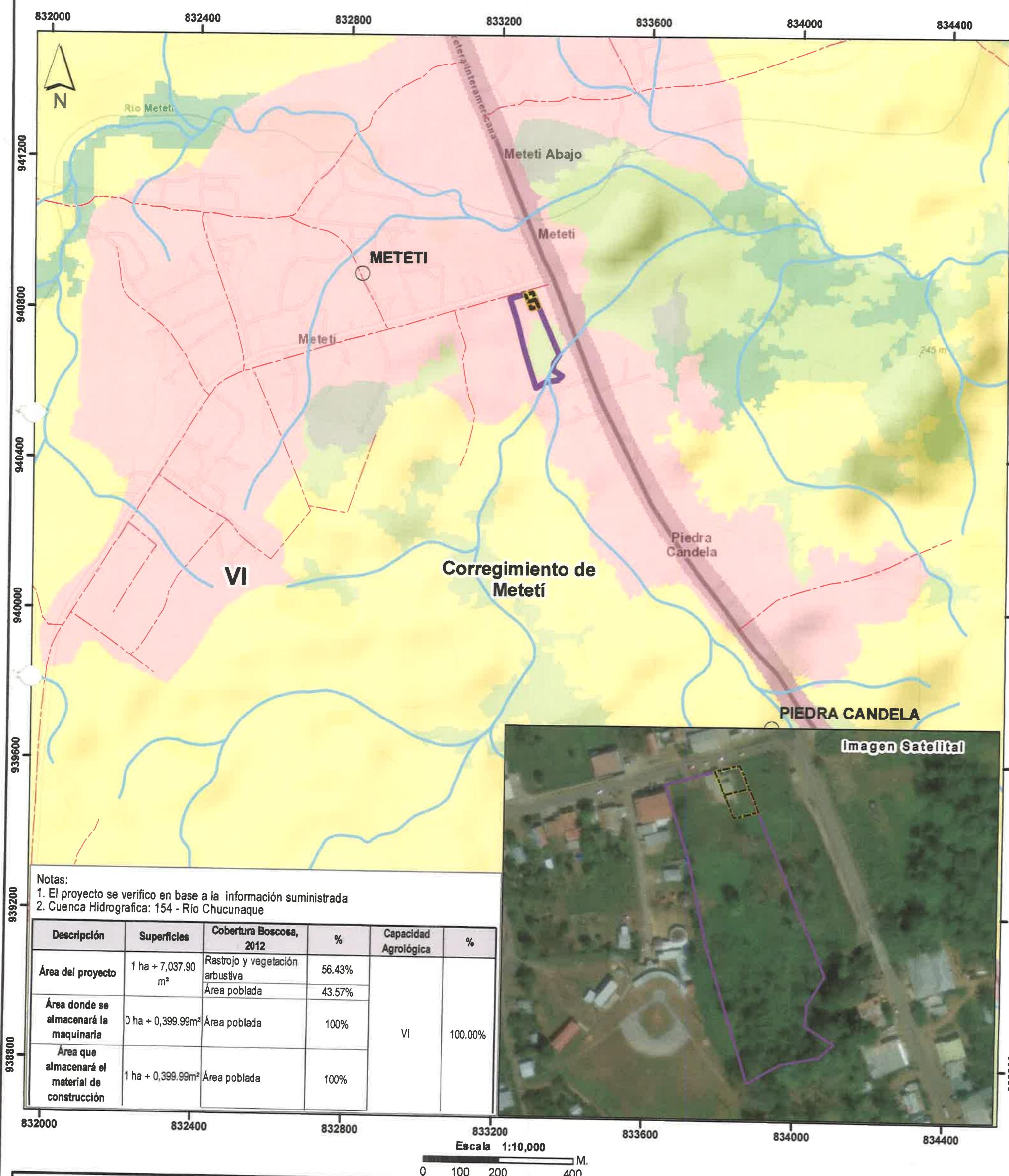
Atentamente:

Adj.: Mapa
AODG/lsm/ym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE"

36



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0198-2803-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**

Director de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de coordenadas aportadas en respuesta a primera aclaratoria.

FECHA: 28 de marzo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar: polígono del proyecto del proyecto categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, cuyo promotor es **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Topografía, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM adjuntamos coordenadas en físico.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-011-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/jg/jm
Jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

34

Darién, 22 de marzo de 2023.

Señor

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Sr. Domínguez

A través de la presente la **Damaris Leoteau Ruiz de Canto, con cédula de identidad personal N° 8-275-299**, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023, del 9 de febrero de 2023.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

Damars Leoteau de Canto

SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

C.I.P. N° 8-275-299

Promotora del proyecto.

C/c. Archivo.

AMBIENTE
DEIA

27/MAR/2023
9:14 AM
Soyano

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y

ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

LUGAR: METETÍ

CORREGIMIENTO DE METETÍ

DISTRITO DE PINOGANA

PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

PREPARADO POR:

ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, MARZO DE 2023

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023, del **09 de febrero de 2023**, donde se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En las Páginas 6 del EsIA, **punto 2.** Resumen Ejecutivo, se indica que "*El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Damaris Leoteau Ruiz de Canto, inscrita en el Sistema Tecnológico de información del Registro Público de Panamá Finca No. 1397, Folio Real No. 1397 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 1 hectárea + 7091.55 m², para el desarrollo del proyecto*". Sin embargo, de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el polígono del proyecto posee una superficie de **1 ha + 7267.18 m²**. Por consiguiente, no hay coincidencia en ambas superficies. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Revisar y presentar coordenadas UTM de ubicación del polígono, correspondiente a la superficie indicada en el Registro Público de Propiedad (**1 hectárea + 7091.55m²**).

R/. Coordenadas UTM revisada, de la ubicación del polígono, correspondiente a la superficie indicada en el Registro Público de Propiedad (**1 hectárea + 7091.55 m²**)

Coordenada UTM WGS-84		
	Este	Norte
1	833282.26	940843.69
2	833353.06	940677.61
3	833339.20	940654.97
4	833337.47	940638.18
5	833361.53	940623.73
6	833349.18	940612.61
7	833318.82	940607.04
8	833292.14	940591.65
9	833265.86	940675.00
10	833258.44	940699.50
11	833242.00	940769.54
12	833222.95	940827.68
13	833281.46	940844.05

2. En la página 35 y 36 del EsIA, **punto 6.6 Hidroología**, se indica "Dentro de los límites del área donde se pretende ejecutar el proyecto no existen causes hídricos de agua superficiales permanentes, la fuente de agua superficial más cercana al área del proyecto se ubica a 10 metros del área del proyecto hacia su parte sureste y corresponde a la Quebrada Piedra Candela, fuente de agua intermitente". Seguidamente, en el punto 6.6.1. **Calidad de las aguas superficiales**, se indica que " No existen aguas superficiales dentro del área del proyecto, por lo tanto, no aplica ". Sin embargo, en la verificación realizada por DIAM, se indica que "Dentro del polígono pasa el río Piedra Candela y una quebrada sin nombre "

Por lo antes señalado, se solicita:

- a) Aclarar cuantas y cuales fuentes hídricas se ubican dentro del polígono del proyecto.

R/. Dentro del polígono del proyecto no existen fuentes hídricas de agua superficiales permanentes ni intermitentes, la quebrada Piedra Candela es colindante con el proyecto en su parte sur este y se está dejando una franja de servidumbre de 15 metros entre la quebrada y el proyecto.

b) En base a la respuesta del acápite anterior, de existir fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, se solicita:

- i. Análisis de Calidad de las fuentes hídricas existentes, elaborado por un laboratorio acreditado.
- ii. Línea base del bosque de galería.
- iii. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.
- iv. Indicar mediante planos y coordenadas la distancia del proyecto a la fuente hídrica y la servidumbre que guardará el proyecto respecto al río en base a la normativa vigente.

R/. No aplica.

3. En la página 25 del EsIA, **punto 5.4.2. Acondicionamiento del terreno**, se indica que "*Esta actividad corresponde a la adecuación de terreno donde se ejecutará la infraestructura comercial, para este caso se llevará a cabo primeramente la limpieza general del terreno esto incluye la demolición de una infraestructura que fungía como hospedaje Nachira (block + zink) actualmente inactivo, la eliminación de maleza y árboles dispersos....., todo el material de desecho que resulte de estos trabajos será recogido y transportado al vertedero existente en la comunidad de Metetí...*". Posteriormente, en la página 31 del EsIA, punto 5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, se menciona que " Durante la ejecución de este proyecto, se estará generando desechos y por lo tanto su manejo y disposición final se hará de manera adecuada en el vertedero de la comunidad de Metetí, este terreno presenta una inclinación hacia su parte sur este con pendiente de un 5% ". Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Aportar permiso por parte del vertedero de la comunidad de Metetí, para poder disponer de los desechos generados por el proyecto.

R/. En anexo permiso por parte del municipio de Pinogana, administrador del vertedero municipal, donde se autoriza su uso para disponer los desechos que se genere por parte del proyecto.

- b. Indicar los niveles de corte y relleno requeridos para el área del proyecto.

R/. Los niveles de corte y relleno serán mínimo, ya que el terreno esta bastante parejo, el corte sería de 0.50 centímetros en la parte noroeste del proyecto, todo este material será llevado hasta las partes más baja del mismo (sureste) para darle la conformación necesaria y de esa manera desarrollar el proyecto. De existir faltante de material para la conformación del terreno, el mismo será adquirido de fuentes autorizadas existentes en el área, para tal efecto se estará coordinando con MiAmbiente Metetí.

4. **En la Página 33 del EsIA, punto 5.7.2. Líquidos,** se indica que en la fase de operación "En cuanto al combustible (diésel y gasolina) las instalaciones que se realizarán (tanque, tubería, surtidora, mangueras) estarán reguladas con las especificaciones adecuadas para el manejo del combustible sin permitir derrames o escapes, de darse algún derrame involuntario se tendrá material solvente para realizar la recolección del mismo". Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Ampliar la información en cuanto a las medidas a ser aplicadas en caso de derrames y a las especificaciones adecuadas para el manejo del combustible.

R/. Cuando hablamos de derrames nos referimos a derrames muy pequeños, cosa que seria corregido inmediatamente empleando material solvente, arena, etc. Y

este desecho sería recogido y llevado al vertedero municipal por parte de promotor del proyecto.

En cuanto a las especificaciones adecuadas para el manejo del combustible corresponde a la parte estructural de la Estación de Combustible como:

- Las aberturas de los tanques de combustible deben permanecer cerradas durante la instalación de las líneas para evitar la entrada de materiales contaminante. Las demás aberturas no usadas deben ser cerradas permanentemente con tapones roscados.
- Toda la instalación de líneas para productos, llenados y ventilación, será realizada por personal capacitados y la suplidora de línea (UPP), para cumplir con todas las normas necesarias.
- Todo el polvillo a utilizar será polvillo de piedra basáltica escogida por TERPEL.
- Todas las conexiones de producto hacia surtidor, salida de bomba sumergible en sump de tanque serán de tubería flexible de 2" Ø, tomando en cuenta la distancia de los tanques a la última surtidora.
- El contratista e inspectores de TERPEL certificarán en sitio las líneas y colocación de surtidores escogidos, garantizando el mejor funcionamiento tomando en cuenta la distancia del tanque más lejano a la última surtidora.
- Se colocará contenedor de derrame "OPW"
- Manhole de medición (tampón con candado, sello de cemento, esfera de bentonita 1/2", tubo ranurado 0.020"Ø, tapón, relleno de piedra o grava 1/2" Ø).
- Arena de río polvillo
- Manhole OPW para foso de monitoreo.
- Toda la línea de combustible serán del tipo NUPI de 2" Ø en producto con doble contención y geo ducto de 4" Ø, ventilación de 2" Ø, las de llenado serán de 4" Ø, todas de la misma marca.
- Los radios de giros de las mismas serán de 1.50 metros para las líneas de producto.

- Contenedor de derrame (registro de polietileno flexible, protector de caja, válvula de drenado, tubo de 4" Ø).
- Y para colocar macilla contra fugas de gas.

5. En la Pagina 29 del EsIA, punto 5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar, equipo y maquinaria a utilizar, se indica que "Para este proyecto el equipo a emplear corresponde a retroexcavadoras, tractor de oruga, camiones volquetes, equipo de seguridad personal, maquinas surtidoras para el despacho del combustible y al equipo que emplean los maestros de obras en la construcción o el equipo de albañilería..., máquina de soldar, mezcladora de cemento, etc. En base a lo antes señalado, se solicita:

- a. Indicar donde se le dará mantenimiento al equipo o maquinaria a utilizar.

R/. Todo el equipo a emplear en la construcción del proyecto será contratado a particulares o empresas de equipo pesado, por lo tanto ellos cuentan con sus talleres de mantenimiento fuera del área del proyecto, donde se le dará el mantenimiento de sus equipos o maquinarias.

- b. Señalar donde será almacenado el material de construcción a requerir y donde se ubicará la maquinaria requerida (aportar coordenadas UTM de ubicación).

R/. Las áreas donde se almacenará el material de construcción y la maquinaria requerida se ubicarán a la entrada del proyecto, en las coordenadas siguientes:

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833290.10	940825.29
2	200	833270.46	940820.38
3	200	833278.30	940801.98
4	200	833297.95	940806.89

COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE ALMACENARÁ LA MAQUINARIA			
Punto	Distancia mts.	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
1	200	833282.26	940843.69
2	200	833262.61	940838.78
3	200	833270.46	940820.38
4	200	833290.10	940825.29

Anexos.

1. Permiso por parte del Municipio de Pinogana administrador del vertedero de la comunidad de Metetí, para poder disponer de los desechos generados por el proyecto.

MUNICIPIO DE PINOGANA, DARIÉN



UNIÓN, PROGRESO Y CONSERVACION

Metetí, 22 de marzo de 2023

25

Señora
Damaris Loteau Ruiz de Canto

Estimada señora:

El Municipio de Pinogana es el responsable de la disposición final de los desechos sólidos dentro del Distrito de Pinogana, por tal razón acogemos su solicitud para la recolección de desechos que nos solicitan.

Aclaramos que si los desechos sólidos son de gran magnitud se debe firmar un contrato para dicha disposición.

Sin otro particular, se despide de usted

Atentamente,
Municipio de Pinogana

Rubén Mendoza
Encargado
Departamento de Ambiente
y Gestión de riesgos y desastres Municipales



24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de febrero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023

Señora

DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

Representante Legal

E. S. D.

Respetada señora Ruiz de Canto:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto 2. Resumen Ejecutivo, se indica que “*El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un terreno propiedad de la Sra. Damaris Leoteau Ruiz de Canto, inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá Finca No.1397, Código de Ubicación No.5107, Folio Real N°1397(F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 1hectárea+7091.55m², para el desarrollo del proyecto*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el polígono del proyecto posee una superficie de 1ha+7,267.18m². Por consiguiente, no hay coincidencia en ambas superficies. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Revisar y presentar coordenadas UTM de ubicación del polígono, correspondiente a la superficie indicada en el Registro Público de Propiedad (1hectárea+7091.55m²).
2. En la página 35 y 36 del EsIA, punto **6.6. Hidrología**, se indica que “*Dentro de los límites del área donde se pretende ejecutar el proyecto no existen cauces hídricos de agua superficiales permanentes, la fuente de agua superficial más cercana al área del proyecto se ubica a 10 metros del área del proyecto hacia su parte sureste y corresponde a la Quebrada Piedra Candela, fuente de agua intermitente*”. Seguidamente, en el punto **6.6.1 Calidad de**

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De DEIA-DEEIA-AC-0028-0902-2023
Fecha 08/03/2023 Hora 10:32am
Notificador: Susmis Alonso
Notificado Damiris Leoteau de Canto

las aguas superficiales, se indica que “*No existen aguas superficiales dentro del área del proyecto, por lo tanto no aplica*”. Sin embargo, en la verificación realizada por DIAM, se indica que “*Dentro del polígono pasan el río Piedra-Candela y una quebrada sin nombre*”. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Aclarar cuántas y cuáles fuentes hídricas se ubican dentro del polígono del proyecto.
- b. En base a la respuesta del acápite anterior, de existir fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto, se solicita:

- i. Análisis de Calidad de Agua de las fuentes hídricas existentes, elaborado por un laboratorio acreditado.
- ii. Línea base del bosque de galería
- iii. Impactos y medidas con respecto a la fuente hídrica.
- iv. Indicar mediante plano y coordenadas la distancia del proyecto a la fuente hídrica y la servidumbre que guardará el proyecto respecto al río en base a la normativa vigente.

3. En la página 25 del EsIA, punto **5.4.2, a. Acondicionamiento del Terreno**, se indica que “*Esta actividad corresponde a la adecuación del terreno donde se ejecutará la infraestructura comercial, para este caso se llevará a cabo primeramente la limpieza general del terreno esto incluye la demolición de una infraestructura que fungía como hospedaje Nachira (block+zink) actualmente inactivo, la eliminación de maleza y árboles dispersos..., todo el material de desecho que resulte de estos trabajos será recogido y transportado al vertedero existente en la comunidad de Metetí...*”. Posteriormente, en la página 31 del EsIA, punto 5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases, se menciona que “*Durante la ejecución de este proyecto, se estará generando desechos y por lo tanto su manejo y disposición final se hará de manera adecuada en el vertedero de la comunidad de Metetí este terreno presenta una inclinación hacia su parte sur este con pendiente de un 5%*”. Por lo antes señalado, se solicita:

- a. Aportar permiso por parte del vertedero de la comunidad de Metetí, para poder disponer de los desechos generados por el proyecto.
- b. Indicar los niveles de corte y relleno requeridos para el área del proyecto.

4. En la página 33 del EsIA, punto **5.7.2 Líquidos**, se indica que en la fase de operación “*En cuanto al combustible (diésel y gasolina) las instalaciones que se realizarán (tanque, tubería, surtidora, mangueras) estarán reguladas con las especificaciones adecuadas para el manejo del combustible sin permitir derrames o escapes; de darse algún derrame involuntario se tendrá en la estación material solvente para realizar la recolecta del mismo*”. Por lo antes mencionado, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

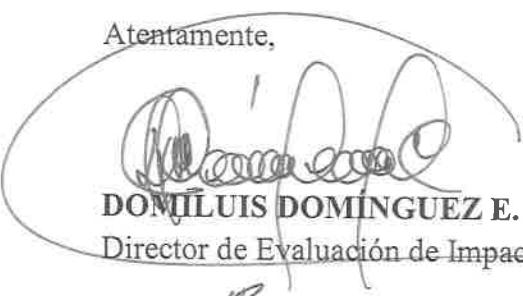
www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3
REVISADA

- a. Ampliar información en cuanto a las medidas a ser aplicadas en caso de derrames y a las especificaciones adecuadas para el manejo de combustible.
5. En la página 29 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, equipo y maquinaria a utilizar**, se indica que, “*Para este proyecto el equipo a emplear corresponde a retroexcavadoras, tractor de oruga, camiones volquetes, equipo de seguridad personal, máquinas surtidoras para el despacho de combustible y al equipo que emplean los maestros de obras en la construcción o el equipo de albañilería..., maquinaria de soldar, mezcladora de cemento, etc*”. En base a lo antes señalado, se solicita:
- Indicar dónde se le dará mantenimiento al equipo o maquinaria a utilizar.
 - Señalar dónde será almacenado el material de construcción a requerir y dónde se ubicará la maquinaria requerida (aportar coordenadas UTM de ubicación).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/jg/jm
[Handwritten signature]





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0195 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 31 de enero de 2023



En atención al memorando DEEIA-0058-2501-2023, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I, CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE" cuyo promotor es DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 1 ha + 7,267.18 m ²
Puntos	Prospección Arqueología
SINAP	Fuera
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Polígono del proyecto Cobertura y Uso de la tierra 2012	Rastrojo y vegetación arbustiva, Área poblada
Polígono del proyecto Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI

Adj. Mapa
AODGC/oc/ym
CC: Departamento de Geomática

20

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

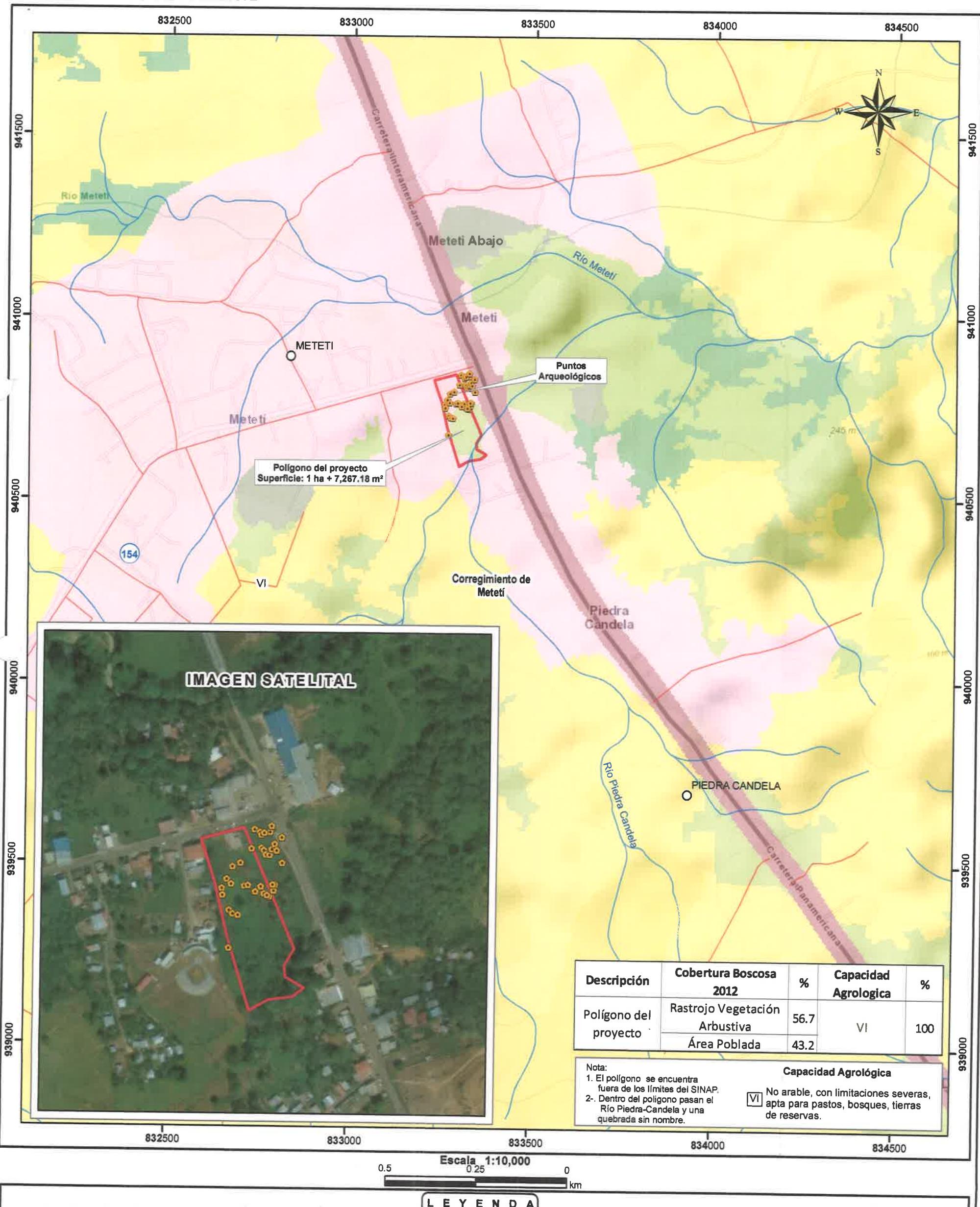
RECIBIDO

Por: L. Pachón

Fecha: 1 de febrero de 2023

Hora: 2:03 p

MINISTERIO DE AMBIENTE



- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Accidentes_Geográficos
- Puntos_Arqueologicos
- polígono
- Cuenca Hidrográfica 154 Río Chucunaque
- Límites de corregimientos
- Capacidad agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0058-2501-2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0058-2501-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: *por* *Antillan P.*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 25 de enero de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de las coordenadas del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, cuyo promotor es **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar 8 (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-011-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

DDE/ACP/jm/jg

jm *2y*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 009-2401-2023
DE 24 DE ENERO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, persona natural, con número de cédula **8-275-299**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2023, la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ**, **JOEL CASTILLO**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-025-04, IRC-042-01, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

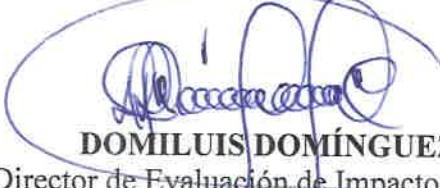
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” promovido por la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	20 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	24 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ IRC-025-04 JOEL CASTILLO IRC-042-01
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ..

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible, once (11) locales comerciales de una (1) planta, supermercado con depósito, ferretería y depósitos de materiales, esta última tendrá un área de construcción de 2,672 metros cuadrados, contará con vestidores, cuarto eléctrico, generador eléctrico, sanitarios y tanque de reserva de agua.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, promovido por la señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**.


JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental
ANALILIA CASTILLERO P.
Oficina de Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

PROMOTOR: DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-011-2023

FECHA DE ENTRADA: 20 DE ENERO 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ, JOEL CASTILLO.

REVISADO POR: JUÍO GARAY

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		<p>El certificado de la propiedad en el EsIA digital e impreso, presenta fechas de expedición diferentes, al que se presentó en el expediente.</p> <p>El mapa de ubicación regional de la página 192 no está legible.</p>
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Julio César Cruz Benítez	IRC -025-04	DEIA-ARC-050-1609-2020	✓		
Joel Castillo	IRC- 042- 01	DEIA-ARC-013-0107-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”**

El proyecto se ubica en corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

Cédula: 8-275-299

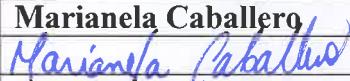
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

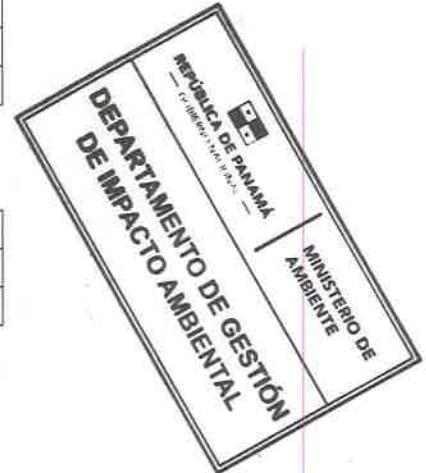
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	23/01/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	23/01/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =-022-2023

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

PROMOTOR: DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.

CATEGORÍA:	I		
FECHA DE ENTRADA: DÍA	20	MES	ENERO
			AÑO
			2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 impreso original, 1 copias.
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona natural.
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

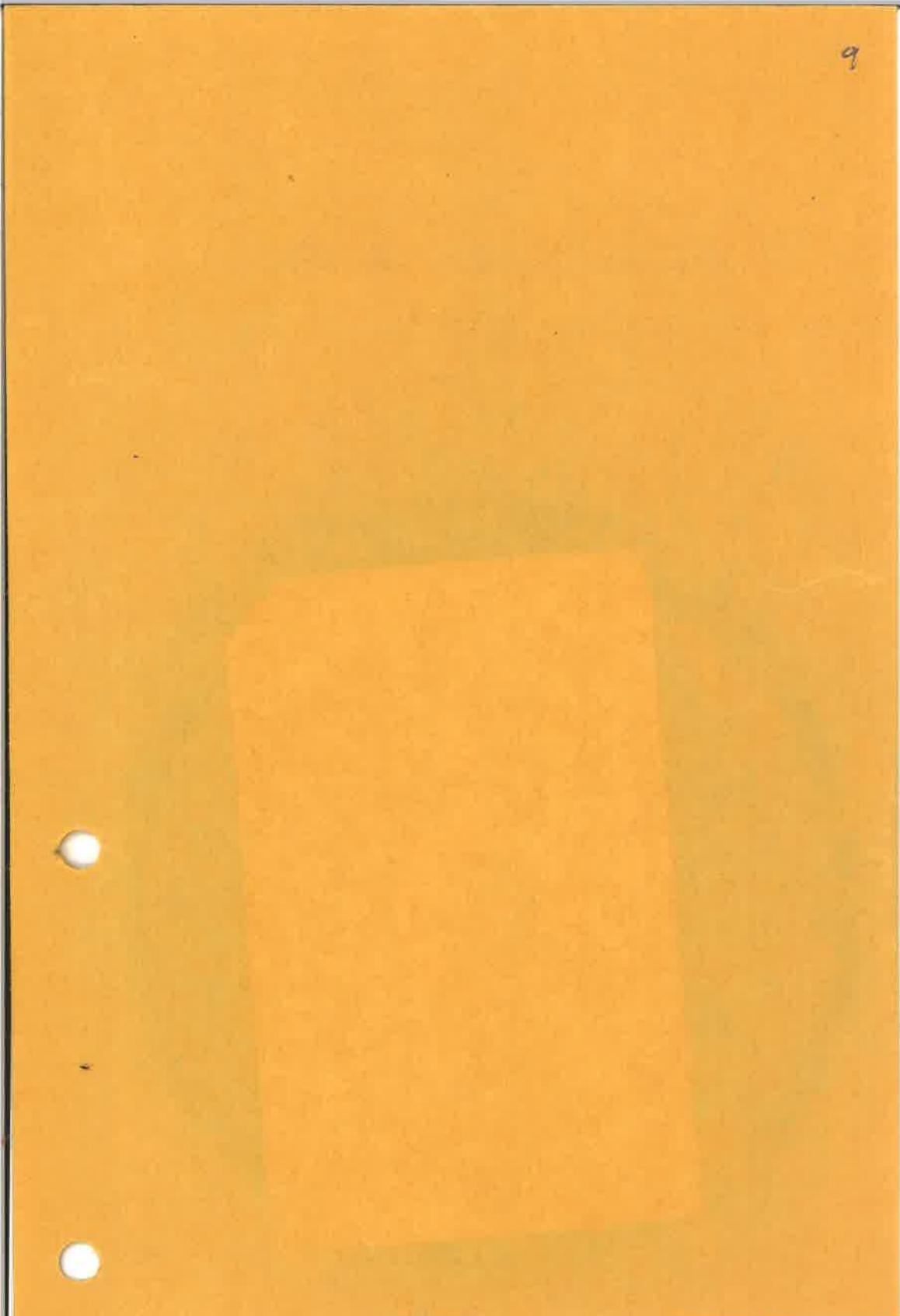
Entregado por: (Usuario)

Nombre: DAMARIS LEOTEAU DE CANTO
Cedula: 8-275-299
Correo: damariz09@gmail.com
Teléfono: 6749-6928
Firma: Damiris Leoteau de Canto

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY
Firma: Julio Garay

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANALIA CASTILLERO P.
Firma: Analia Castillero P.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75



No.

68773

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DAMARIS DE CANTO / 8-275-299	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-543374109

Día	Mes	Año	Hora
06	01	2023	11:14:35 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68772

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	DAMARIS DE CANTO / 8-275-299	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANF-543374109

Día	Mes	Año	Hora
06	01	2023	11:13:05 AM

FirmaNombre del Cajero Karen Otero

Sello

IMP 2



República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 212489**

Fecha de Emisión:

06	01	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

05	02	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

DE CANTO , DAMARIS

Con cédula de identidad personal Nº

8-275-299

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.01.17 08:58:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

5

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 17412/2023 (0) DE FECHA 01/16/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, FOLIO REAL Nº 1397 (F)
CORREGIMIENTO YAVIZA, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN, OBSERVACIONES FINCA INSCRITA A
DOCUMENTO REDI 376565
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 7091 m² 55 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 7091 m² 55 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIECIOCHO BALBOAS(B/.18.00). NÚMERO DE PLANO: 51-07-0174.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAMARIS LEOTEAU DE CANTO (CÉDULA 8-275-299) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 1 DE MARZO DE 2010.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES.... INSCRITO EL 08/05/2002, EN LA ENTRADA TOMO: 2002 ASIENTO: 81389

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO NO.5 A DEL 23 DE ABRIL DE 1982, TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA NOTA NO.C143-1999, METETI,10 DE AGOSTO DE 1999, QUE REPOSA A FOJAS 44 Y 45 DEL EXPEDIENTE ASI: * MANTENER LOS LIMETES DE LA FINCA A TITULAR BIEN DEFINIDOS, IMPLEMENTANDO EL USO DE CERCAS VIVAS * PLANTAR ESPECIES PRONDOSAS (ESPAVE, ENTRE OTRAS ESPECIES), A ORILLAS DE LA QDA. PIEDRA CANDELA, CON EL OBJETO DE PROTEGER EL RECURSO HIDRICO EXISTENTE...SEGUN DOCUMENTO REDI 376565.. INSCRITO EL 08/05/2002, EN LA ENTRADA TOMO:2002 ASIENTO: 81389

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 16 DE ENERO DE 2023
4:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403870913



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 63ABEA50-84E5-461B-A259-21B6061AC710
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



150 REPUBLICA de PANAMA

1968 * TIMBRE NACIONAL *

5742 4

008.00

16 09 22 D.P.B. 0985

NOTARÍA PÚBLICA DECIMOTERCERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente la Señora **DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO**, mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, profesional, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-275-299, residente en la comunidad de Agua Buena, calle La Unión, casa 82A, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en mi condición de promotora del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, Categoría I, a desarrollarse dentro de la finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5107, Folio Real No. 1397 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 1 hectáreas + 7091.55m², propiedad de la Sra. Damaris Leoteau Ruiz de Canto, titular de un derecho de propiedad, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385 del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

3
El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Para constancia firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los Testigos Instrumentales VANESSA MUÑOZ, con cédula número ocho-novecientos cuatro-seiscientos treinta y ocho (8-904-638) y JUAN SOLIS, con cédula número ochocientos cuarenta treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo.

Damars Leoteau de Canto
DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO



mu
VANESSA MUÑOZ

J.S.
JUAN SOLIS

Natividad Quirós Aguilar
Notaria Pública Distrito Tercero





Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Darién, 3 de enero 2023

INGENIERO

MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ministro:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Ruth C. Ruiz U.
Fecha:	20/01/2023
Hora	11:46 am

Por medio de la presente, la suscrita Señora **Damaris Leoteau Ruiz de Canto**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-275-299, residente en la Comunidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, promotora del proyecto denominado “**Construcción de Plaza Comercial y Estación de Combustible**” a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá a Finca No. 1397, Código de Ubicación No. 5107, Folio Real Nº1397 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 1 hectáreas + 7091.55 m², ubicada en la comunidad de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Acude a su digno despacho para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. El mismo consta de ciento noventa y tres (193) fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004) y el Licenciado Joel Castillo (IRC-042-01.), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6749-6928/ 6871-9546.

Se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental en Original y dos (2) copias digitales, además se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia de Cédula Notariada del promotor del Proyecto.
2. Declaración Notarial Jurada.
3. Copia del Certificado de Registro Público de la propiedad.
4. Recibo Original del Pago en Concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Yo, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-180-469

Atentamente,

Damaris Leoteau Ruiz de Canto
SRA. DAMARIS LEOTEAU RUIZ DE CANTO

Cédula #: 8-275-299

Promotora del proyecto

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer es (son) similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

10 JAN 2023

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

